



ConTexto[®]

laboratorio de diseño

**ALVARO MONZÓN WYNGAARD
PATRICIO MONZÓN BATTILANA**

**HISTORIA DE LA
FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS DE LA UNNE**

CORRIENTES
2023

Monzón Wyngaard, Alvaro

Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas /
Alvaro Monzón Wyngaard ; Álvaro Patricio Monzón Battilana . - 1a ed -
Resistencia : ConTexto Libros, 2022.

100 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-730-767-2

1. Historia. 2. Historia de las Instituciones. I. Monzón Battilana , Álvaro
Patricio II. Título

CDD 378.008



de Rubén Duk

Yrigoyen 399 - C.P. 3500
Teléfono (0362) 4449652
Resistencia - Chaco
www.libreriacontexto.com.ar
info@libreriacontexto.com.ar

Diseño de tapa: Cinthia Zeitler

Hecho el depósito de ley 11.723
Derechos reservados
Prohibida su reproducción parcial o total

*A los miembros de todos los claustros
de la Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas de Corrientes*

ÍNDICE

PALABRAS INICIALES	11
CAPÍTULO I INICIOS DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS UNIVERSITARIOS EN CORRIENTES.....	13
CAPÍTULO II LA CONFORMACIÓN DE LA UNNE	23
CAPÍTULO III DOCENTES.....	31
CAPÍTULO IV PLANES DE ESTUDIO	41
Planes de estudio de Abogacía.....	41
El perfil profesional	45
El plan de estudios vigente. Un primer análisis.....	47
Planes de estudio de Notariado.....	50
Planes de estudio de Procuración	53
Turnos de exámenes	57
CAPÍTULO V ALUMNOS.....	63
CAPÍTULO VI LA CUESTIÓN EDILICIA.....	73

CAPÍTULO VII LA BIBLIOTECA.....	79
CAPÍTULO VIII PERSONAL NO DOCENTE.....	89
CAPÍTULO IX EXTENSIONES ÁULICAS	93
CAPÍTULO X POSGRADOS.....	97
ANEXO A SÍNTESIS CURRICULAR DE DELEGADOS Y DECANOS.....	101
Benchettit Medina, Jorge O.	101
Billinghurst, Roberto	101
Encinas de Matusevich, Elva M.	102
García, Jorge Isaac.....	102
Harvey, Ricardo J. G.	103
Mansutti, Luis Telésforo	104
Macquodale, Guillermo Edward.....	104
Maldonado, Clemente.....	105
Mariño Fages, Jorge R.	105
Martínez, Manlio Marambio Francisco	106
Otero, Raúl Ramón	106
Pérez de María, Roberto	106
Revidatti, Gustavo Adolfo	106
Ricer, Abraham	107
Rossi Cibils, Miguel A.....	107
Rouzat, Adolfo Ricardo	108
Ruiz, Amalio David	108
Torres de Breard, Verónica	108
Vargas Gómez, Carlos María Ruperto	109
Villegas, Mario Roberto	109
Walker, Carlos A.....	110
Zimerman, Héctor José.....	110

ANEXO B

EVOLUCIÓN DE LAS CÁTEDRAS, CON SUS PROFESORES TITULARES..	111
PRIMER AÑO	111
Introducción al Derecho	111
Historia Constitucional.....	112
Economía Política.....	113
Economía Política.....	113
Sociología	114
Teoría y Derechos Constitucionales	114
Derecho Privado Parte General	115
SEGUNDO AÑO.....	116
Derecho Constitucional de los Poderes	116
Derecho de las Obligaciones	116
Derecho Penal Parte General.....	117
Derecho Público Provincial y Municipal.....	118
Derecho de Daños.....	118
Derecho Político	119
TERCER AÑO	119
Derecho Internacional Público	119
Derecho de los Contratos.....	120
Derecho Penal Parte Especial	120
Derechos Reales	121
Derecho Empresario y del Mercado	121
Derecho Administrativo.....	122
CUARTO AÑO.....	123
Derecho Financiero y Tributario.....	123
Derecho Societario	123
Derecho Procesal Civil y Comercial	124
Derecho de las Familias y Sucesorio.....	125
Derecho de los Concursos y Quiebras.....	125
Derecho Agrario y Ambiental.....	126
QUINTO AÑO	126
Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	126
Derecho de la Navegación y Aeronáutico	127
Derecho Procesal Penal	127
Derecho Internacional Privado	128
Derechos Humanos.....	129
Filosofía del Derecho.....	129
SEXTO AÑO	129
Derecho Procesal Laboral.....	129
Derecho Procesal y Procedimental Administrativo	130
Derecho Procesal Constitucional.....	130
Metodología de la Ciencia Jurídica	130
Ética Profesional.....	131

ASIGNATURAS OPTATIVAS	131
EN ABOGACÍA DEL ESTADO.....	131
Defensa del Estado en Juicio	131
Diseño Jurídico de Políticas Públicas.....	131
EN ABOGACÍA PARA LA PRÁCTICA CIVIL Y COMERCIAL	131
Procesos Civiles Especiales.....	131
Asesoramiento Empresario.....	132
EN ABOGACÍA DEL SISTEMA PENAL.....	132
Ejecución Penal	132
Litigación Penal Oral.....	132
EN ABOGACÍA PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	132
Mediación	132
Arbitraje y Conciliación	133
EN LA MAGISTRATURA	133
Interpretación Judicial y Jurisprudencia.....	133
Gestión Judicial	133
MATERIAS QUE YA NO SE DICTAN EN LA FACULTAD DE ABOGACÍA, Y OTRAS CÁTEDRAS DE ESCRIBANÍA Y PROCURACIÓN	133
Derecho Romano	133
Derecho Notarial y Ética Profesional	134
Derecho Notarial I	134
Derecho Notarial II	134
Derecho Registral	134
Seminario de Ética y Deontología Profesional.....	135
Elementos de Derecho Civil I.....	135
Elementos de Derecho Civil II	135
Elementos de Derecho Comercial I.....	135
Elementos de Derecho Penal I.....	135
Elementos de Derecho Penal II	135
Fundamentos de Economía y Derecho Fiscal.....	135

PALABRAS INICIALES

Antes de mirar y planificar a futuro, siempre conviene rastrear un poco de la historia pasada, muchas veces desconocida, de las instituciones en las que transitamos a diario, donde nos formamos y cumplimos gran parte de nuestros ciclos de vida.

Antes de ser la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (FDyCSP) de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), centro neurálgico de cientos de estudiantes de Abogacía de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones hace décadas, fue la pequeña y valiente Escuela de Derecho fundada a mediados del siglo XX.

Antes de ofrecer toda la variedad de propuestas de posgrado, desde diplomaturas superiores a especializaciones en problemáticas de actualidad, desde diversas maestrías de las ciencias sociales y políticas al sello del Doctorado en Derecho, así como proyectos de investigación y extensión, bastaban y sobraban los dedos de las dos manos para contar al puñado de profesores y a la única profesora que comenzaron esta travesía académica.

Antes, durante su ciclo lectivo inaugural de 1955, la Facultad de Derecho contó con 135 alumnos y alumnas de sus tres carreras –Abogacía, Notariado y Procuración–; hoy, 66 años después, es la unidad académica con la mayor cantidad de inscripciones de toda la UNNE, concentrando a más del 19 % de los y las 14.305 ingresantes en 2021, con un total de 2780 estudiantes, seguidos por casi el 17 % que optó por Medicina, más del 13 %, por Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, y más del 8 %, por Humanidades.¹

¹ Para más información, ver [https://medios.unne.edu.ar/2021/04/07/la-unne-supero-los-14-mil-nuevos-inscriptos-para-el-ciclo-academico-2021/?utm_source=rss&utm_

Antes de seguir avanzando con proyectos necesarios y demandados por la comunidad, como carreras de ciencias políticas, sociología o género, entre otras, conviene revisar, recordar y celebrar la larga y aún inconclusa historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

medium=rss&utm_campaign=la-unne-supero-los-14-mil-nuevos-inscriptos-para-el-ciclo-academico-2021].

CAPÍTULO I

INICIOS DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS UNIVERSITARIOS EN CORRIENTES

La evolución de las instituciones universitarias en esta región tiene su inicio con la creación de la Universidad San Juan Bautista, creada el 16 de febrero de 1841, donde se estableció un primer año con las siguientes asignaturas: Matemática, Teología, Derecho y Filosofía, designándose como “catedrático” de esta última a don Juan Francisco Vedoya.²

Pero las guerras fraticidas interrumpieron rápidamente este sueño. Deberían pasar varios lustros para que finalmente se estableciera una unidad académica de estudios superiores.

Nuestra “universidad del sol” es un desmembramiento de la Universidad del Litoral, que fuera creada en 1919 por la Ley N° 10861, que establecía sus Facultades en Santa Fe, Rosario, Paraná y Corrientes; esta última como sede de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (FAGIA).³

En esta Facultad se llevarían a cabo las carreras universitarias de Agronomía, Veterinaria, secundarios de Peritos Agrícola-Ganaderos y Capataces Rurales de nivel inicial. En 1951, en convenio con la Provincia de Corrientes, se puso en marcha el Instituto del Profesorado, para realizar estudios

² Castello, Antonio E. *Historia de Corrientes*. Bs. As., Editorial Plus Ultra, Colección: Historia de nuestras provincias, 1984, p. 330.

³ Lombardero, Oscar J. *Historia de la Facultad de Ciencias Veterinarias (1920-2000)*. Corrientes, editado por la Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad Nacional del Nordeste, 2000, pp. 14-15.

de formación docente en Física y Matemática, en Química y Mineralogía y en Ciencias Biológicas.⁴

En tiempos del Gobierno del general Perón, el Segundo Plan Quinquenal postulaba la creación de una nueva universidad para la región NEA. En el ámbito universitario de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se constituyó una Comisión con el fin de reunir antecedentes y auspiciar la citada creación, y en Resistencia se llevaba a cabo el Congreso de Profesionales del Nordeste, presidido por el doctor Manuel Millán Ford.⁵ Sin embargo, las inclemencias políticas demoraron la ansiada concreción.

En este contexto fue creada la Escuela de Derecho Presidente Perón, que dependía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de Santa Fe, por resolución de la Universidad Nacional del Litoral, del 11 de marzo de 1955.

Sostiene el legendario historiador Ernesto J. A. Maeder,⁶ en su impecable obra *Historia de la Universidad Nacional del Nordeste: 1956-2006*, que, una vez fundada en 1952 la Escuela de Medicina de Corrientes, el Gobierno de la Provincia de Corrientes impulsó la creación de la nueva institución: la Escuela de Derecho.

...En este último aspecto, se descontaba la aquiescencia del Rector doctor Raúl N. Rapela, que propugnaba una política universitaria expansiva para el litoral. Así lo había manifestado en su discurso de inauguración de 1952, manteniendo el apoyo a los cursos de Resistencia y de Corrientes y lo exhibiría años después, como una de sus principales realizaciones, en su conferencia sobre “La influencia de la universidad en el litoral argentino”...

Sim embargo, continúa indicando el citado Maeder que:

...de esta ponderable actividad, ese conjunto de instituciones universitarias adolecía de notorias limitaciones [...], las escuelas se erigieron sin un plan orgánico y como fruto de iniciativas sectoriales, bajo la cobertura académica

⁴ Lombardero, Oscar J., ob. cit., pp. 23/46-47.

⁵ Aguirre, Orlando R. “La política universitaria en los Gobiernos del Gral. Juan F. Vélezze y del Dr. Raúl B. Castillo (1947-1955)”, en *Anales de la Junta de Historia de la Provincia de Corrientes*, Corrientes, Moglia Ediciones, Nº 3, Año 2001, p. 6.

⁶ Maeder, Ernesto J. A. *Historia de la Universidad Nacional del Nordeste: 1956-2006*. Corrientes, Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste, 2007, pp. 59-62.

de la Universidad Nacional del Litoral. Tampoco esta Universidad parece haber trazado una política en ese sentido. Sus autoridades se limitaron a escuchar y atender las demandas y asegurarse que los costos de estas iniciativas corrieran por cuenta de las provincias respectivas. Todas las instituciones así creadas quedaron bajo la tutela de lejanas facultades y sin participación en decisión alguna de la universidad [...]. Otro aspecto que merece ser considerado es el edilicio, así como el del equipamiento didáctico. No se crearon edificios específicos, sino que las clases se dictaron en aulas prestadas por las escuelas secundarias entonces existentes. Las bibliotecas parecen haberse iniciado con limitados recursos; faltaron espacios apropiados para el trabajo [...]. Las erogaciones en personal cubrieron los cargos indispensables, y en muchos casos, la atención de las cátedras, se hizo en forma honoraria. Ello, si bien incide entusiasmo y voluntad de implementar esos estudios, no deja de mostrar improvisación...

El acto inaugural se llevó a cabo el 19⁷ de agosto del año 1955, cumpliendo las funciones de delegado organizador el doctor Amilio David Ruiz.⁸

La primera asignatura que comenzó a dictarse fue Introducción al Derecho, a cargo del profesor Roberto Renee Rey Ríos (que también sería profesor titular de Derecho Romano). Luego se agregarían las de Derecho Civil I y II, a cargo de la primera mujer docente de la Facultad, la doctora María Antonia Leonfanti.⁹ Mientras que Derecho Comercial estaría a cargo

⁷ Varela, Eduardo E. *Reseña de la Facultad de Derecho de Corrientes*. Corrientes, Mimeo (archivo AMW).

⁸ Varela, Eduardo E., ob. cit. Otros autores hablan del 1 de agosto.

⁹ La primera profesora titular, María Antonia Leonfanti, hija de inmigrantes italianos, nació en Rosario, en febrero de 1906, egresando de la Universidad de Buenos Aires con los títulos de Abogada, y de Doctora en Jurisprudencia en 1930. Amante del dibujo y con una sólida formación filosófica y cristiana, fue directora del Ministerio de Salud y Bienestar Social de Santa Fe, entre 1948 y 1951.

Se inició en la docencia universitaria en 1940, como profesora adjunta de Derecho Civil I en la Universidad Nacional del Litoral. En 1955, fue contratada como profesora extraordinaria para cumplir funciones en las cátedras de Derecho Civil I y II, en la Escuela de Derecho Presidente Perón de Corrientes. Por ese entonces ya había publicado su primer libro, *Abuso del derecho*, con prólogo del recordado jurista Héctor Lafaille, al que se le agregarían –años más tarde– medulosos artículos en las revistas *La Ley*, *El Derecho*, *Juris*, mientras que su obra póstuma sería *Derecho de necesidad* (1980). La doctora Leonfanti se radicó en nuestra ciudad hasta el año 1960, despidiéndose de nuestra Facultad de Derecho no sin antes haber integrado la eficiente Comisión

del doctor Pablo E. Politis, y Derecho Penal, a cargo del doctor Isidoro de Benedetti (profesor contratado).¹⁰

Las clases se dictaban en el Aula Magna del Colegio Nacional General San Martín, tres veces por semana.

Poco tiempo después, efectivamente, se designa a los siguientes docentes: Edgar Leonardi (profesor adjunto de Derecho Civil), Leopoldo Braverman (profesor adjunto de Introducción al Derecho) y Juan Antonio López (profesor adjunto de Derecho Comercial).

Pero las actividades fueron interrumpidas por la Revolución Libertadora. En octubre de 1955, asumió las funciones de interventor el doctor Adolfo R. Rouzat, quien nombró como secretario al doctor Tomás Ameghino Arbo, que luego sería profesor titular por concurso de Derecho Comercial, primer curso.

Rouzat venía con el encargo de cerrar la Escuela de Derecho, pero el entusiasmo contagioso de políticos destacados de Corrientes, en especial del doctor Porfirio A. Aquino, le hará dar marcha atrás en esa temible decisión.

El 2 de noviembre de 1955 se clausura el año lectivo, con el dictado del primer año de las carreras de Abogacía, Notariado y Procuración. A la fecha se encontraban inscriptos un total de 135 alumnos:

Abogacía: 20 mujeres y 75 varones.

Notariado: 21 mujeres y 14 varones.

Procuración: ninguna mujer y 5 varones.

El alumno Nazario Argentino Burgos recibió la Libreta Universitaria N° 1 de la Escuela de Derecho de Corrientes.¹¹

En diciembre de ese año asumió las funciones de delegado el doctor Jorge O. Benchetrit Medina, fecha en la cual también se rindieron los primeros exámenes. El primero correspondió a la materia Introducción al

organizadora de “su” biblioteca, que se conformaba con precarios fondos públicos y, esencialmente, con magnánimos aportes de docentes, exdocentes y correntinos de ley. A esta primera pléyade de mujeres docentes se le agregaría, poco tiempo después, la profesora Margarita Arguas y tantas otras. Todas ellas brillaron con su personal presencia y prestancia, marcando camino en una Corrientes universitaria de hombres.

¹⁰ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

¹¹ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

Derecho, con un tribunal presidido por el citado Rey Ríos, acompañado de los profesores Alberto Gutnisky y Porfirio A. Aquino.

Se constituyeron en total seis comisiones examinadoras, que tomaron exámenes a cuarenta y tres alumnos.

Las actividades de ese primer y complejo año de la Escuela de Derecho fueron desarrolladas por un reducido plantel docente y tres empleados administrativos, muchos de ellos ad honorem, para atender una población estudiantil de ciento treinta y cinco alumnos.

En virtud del Acta N° 7 del 6 de diciembre de 1955, tomaron posesión de sus cargos los siguientes nuevos docentes: Porfirio Antonio Aquino (profesor adjunto de Derecho Político), Jorge O. Benchetrit Medina (profesor titular de Derecho Comercial I), Roberto A. Billinghurst (profesor titular de Derecho Político), Carlos V. Gallino Yanzi (profesor titular de Derecho Penal I), Alberto V. Gutnisky (profesor adjunto de Derecho Comercial I), Juan J. Ortiz (profesor adjunto de Derecho Civil I) y Leopoldo A. Virasoro (profesor adjunto de Derecho Penal I).

En 1956, renunció el delegado Benchetrit Medina, nombrándose en su reemplazo al profesor de Derecho Constitucional, doctor Roberto Billinghurst, quien luego sería ratificado en esa dirección del instituto, siguiendo en el cargo por tres años, para finalmente ser el elegido por la Asamblea universitaria como el primer rector de la novel Universidad Nacional del Nordeste, en agosto de 1959.

En 1962, las actividades académicas se iniciaron el 2 de abril, en las instalaciones de la Escuela Regional, con una clase inaugural del doctor Carlos V. Gallino Yanzi, quien expuso sobre el tema “Segovia, el jurista correntino”.

Delegados organizadores:

Apellido y nombres	Período
Ruiz, Amalio David; secretario: doctor Marcelo de la Torre	1955
Rouzat, Adolfo R.; subdelegado: Jorge O. Benchetrit Medina; secretario: doctor Tomás A. Arbo	1955-1956
Benchetrit Medina, Jorge O.; secretario: doctor Tomás A. Arbo	1956

Billinghurst, Roberto; secretarios: doctores Tomás A. Arbo (1956-1957), Néstor E. P. Nicolini (1957) y el escribano Carlos E. Led (1958-1959)	1956-1959
---	-----------

La Universidad Nacional del Nordeste fue creada por Decreto Ley N° 22299 del Gobierno de la Revolución Libertadora en 1956, destinada a satisfacer las “exigencias de cultura superior de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones”, y que tenía por fin primordial la investigación científica y la formación moral, estética, cultural, técnica y profesional de la juventud del nordeste argentino.¹²

El rectorado se estableció en la ciudad de Corrientes, y se conformó su estructura académica sobre la base de los institutos académicos que ya existían en la región, dependientes de otras Altas Casas de Estudios (v. g. Universidad del Litoral y Universidad de Tucumán).¹³

Esta creación respondía a un clamor popular, como textualmente se establecía en los fundamentos del decreto ley citado, al indicar que:

...los hijos del Nordeste Argentino [...] han tenido la iniciativa de la creación de la Universidad a través de las Juntas Promotoras constituidas al efecto, y, por fin, la Comisión Promotora Central de la Universidad del Nordeste Argentino, la que ha hecho oír su voz, intérprete del pensamiento de esta vasta región...¹⁴

¹² UNNE. *Antecedentes sobre la Creación y la Organización de la Universidad del Nordeste (1956-1960)*. Corrientes, 1960.

¹³ Corrientes: Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de la Universidad del Litoral y Escuela de Agricultura Anexa; Escuela de Medicina de Corrientes, dependiente de la Facultad de Medicina de Rosario; Escuela de Derecho de Corrientes, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de Santa Fe; Instituto del Profesorado (hoy Facultad de Ciencias Exactas); dependientes todos de la Universidad del Litoral. Chaco: Instituto de Medicina Regional, dependiente de la Universidad de Tucumán; Escuela de Contadores, dependiente de la Universidad del Litoral; y los Institutos de Vivienda y Planeamiento, Agrotécnico, de Estudios Económicos, Escuela de Humanidades, el Departamento de Extensión Universitaria y Ampliación de Estudios, creados por Decreto N° 2500/56 de la Provincia del Chaco y transferidos a la Universidad del Litoral; en UNNE, ob. cit., p. 9.

¹⁴ UNNE, ob. cit., p. 7.



*Créditos: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE).
Doctor Roberto Billinghurst, delegado organizador de la Escuela de Derecho y
luego primer rector electo de la UNNE.*

La organización de la nueva universidad se le encomendó al decano interventor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, el ingeniero José Babini (1957), luego vendrían el profesor Oberdán Caletti y el arquitecto Oronzo Vinci Mastrogíacomo, quien concluiría la etapa organizativa, poniendo en funciones al primer rector electo por la Asamblea universitaria (1959).

Al año siguiente (1960), se designó a la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, que fuera aprobado poco después por la Asamblea universitaria, integrada por tres representantes de la Facultad de Derecho: el profesor Tomás Ameghino Arbo, el estudiante de escribanía Armando D'Ambrosio y el propio rector, el profesor Roberto A. Billinghurst.¹⁵

La actual Facultad de Derecho es una unidad académica que surgió como Escuela de Derecho Presidente Perón, en las postrimerías del segundo Gobierno del presidente Perón, y que, al constituirse la Universidad Nacional del Nordeste, se transformó en Facultad, incluyéndose en su denominación –varios años más tarde– “Ciencias Sociales y Políticas”.

¹⁵ Resolución Rectoral N° 2082 del 21 de abril de 1960. También integraron la citada Comisión los consejeros superiores: Edgardo Rossi, José D. Valenzuela, José J. Chamas, Oscar J. Lombardero, Romilio Pablo Monzón, Félix de Bardeci y Manuel Romero Delfino.



*Créditos: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE).
Acto de cambio de decanato: el doctor Luis T. Mansutti entrega el sitial de
decano al joven doctor Jorge Isaac García. Primer paso de la institucionalidad
universitaria por elección.*

CAPÍTULO II

LA CONFORMACIÓN DE LA UNNE

El proceso de creación de la Universidad Nacional del Nordeste, producto de la movilización de las fuerzas vivas de esta región argentina, demandó poco más de un año para concretarse.

Consolidado el claustro de profesores titulares por concurso, se llamó a elecciones para constituir el primer Consejo Directivo de la unidad académica. Resultaron electos como consejeros representantes los profesores: doctores Arbo, García, Blanco, Alberto y León Gutnisky y Abelenda; y como consejeros representantes estudiantiles: César E. Pilatti Vergara, Lidia Antonia Alvez, Juan Carlos Guarino y María Delfina Piloni. Este Consejo Directivo, a su vez, eligió como primer decano al profesor Luis Telésforo Mansutti.¹⁶⁻¹⁷

En octubre de 1959, se crea el Instituto de Publicaciones de la Escuela de Derecho, encargándosele no solamente su reglamento, sino también la publicación de la revista. El citado instituto estuvo integrado por los doctores Blasco y Fernández de Moreda, Revidatti, Blanco y Guerrero Leconte.¹⁸

La Escuela de Derecho adquirió el rango de Facultad de Derecho en virtud de la Resolución N° 2404 del año 1960, y diez años más tarde, sien-

¹⁶ UNNE, ob. cit., p. 49.

¹⁷ Tomás A. Arbo, por los profesores y César E. Pilatti Vergara, acompañarían al decano Mansutti a constituir el primer Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, presidido por Roberto A. Billinghamhurst; en UNNE, ob. cit., p. 85.

¹⁸ Resolución N° 743 del 15 de octubre de 1959.

do decano el profesor doctor Gustavo Adolfo Revidatti, se agregarían las palabras “y de Ciencias Sociales y Políticas”.

El diario *La Mañana* informaba, en su edición del 4 de agosto de 1960, que:

...han aprobado sus últimos exámenes cuatro alumnos de la Facultad de Derecho de Corrientes. Ellos son: la Sra. Emma Tacta de Romero, Srta. María Esther Maldonado y los Sres. Horacio Alfonso¹⁹ y Salomón Goldberg. Los tres primeros correntinos y chaqueño el último...²⁰

El 9 de agosto Homero Alfonso y el vice decano en ejercicio del decanato, doctor Alberto Gutnisky, eran entrevistados en la audición radial de Temis en LT7, con motivo del egreso de la primera promoción.²¹

La primera Colación de Grados se llevó a cabo en un formidable y solemne acto en el teatro oficial Juan de Vera de la ciudad de Corrientes, un 29 de abril de 1961 –a las 10 de la mañana–, donde recibieron sus diplomas los egresados de la primera promoción (1960). Por la noche se realizó una cena en el Hotel Buenos Aires, y finalizaron la reunión –organizada por el Centro de Estudiantes de Derecho, en adelante CED– en el salón de fiestas Anahí.

...Cabe destacar el significado de esta promoción ya que la misma afianza con el resultado práctico de los profesionales que se incorporarán al medio forense, el proceso formativo de la Universidad Nacional del Nordeste, ámbito estudiantil que se ha ido transformando al correr de los pocos años que han transcurrido desde su fundación en una fuente de cultura de indiscutible relieve dentro de las universidades del país... [sentenciaba el periódico local].²²

En abril de 1961, rinden su última materia de Escribanía Gladys Vilma Santín y Armando D'Ambrosio.²³

¹⁹ El nombre correcto es Homero.

²⁰ *La Mañana*, del jueves 4 de agosto de 1960, p. 2.

²¹ *La Mañana*, del martes 9 de agosto de 1960, p. 3.

²² *La Mañana*, del 27 de abril de 1961, p. 2.

²³ *La Mañana*, del 3 de abril de 1961, p. 2.

En 1961, la Facultad contaba con diecisiete profesores titulares, dos jefes de trabajos prácticos y seis administrativos hasta jefe de sección, todos por concurso,²⁴ y en el citado año se implementan los Cursos de promoción por concepto.

Publicaba el diario *El Litoral* que la Facultad de Derecho sería sede de una reunión de “Legislación Procesal”, que sentaría las bases de un tratado inter provincial para la unificación de la legislación procesal nacional y provinciales; y agregaba: “...Demás está significar la singular importancia de la iniciativa, dado que el Congreso y eventual Tratado serán de proyección nacional, acrecentando el prestigio ya firmemente afianzado de la Universidad de que es sede nuestra provincia...”.²⁵

Se crea el Centro de Altos Estudios Jurídicos, y se nombra al doctor Guerrero Leconte como su director.²⁶⁻²⁷

En febrero de 1963 se informa que no existen cursos previos al ingreso y que la inscripción debe formalizarse del 1 de febrero al 31 de marzo de ese año.²⁸

En ese mismo año, se invita a los profesores a dictar cursos de promoción por concepto,²⁹ indicando que también pueden hacerlos los profesores adjuntos y otros docentes de la Casa.³⁰

El 26 de abril de 1963, en el Aula Magna de la Escuela Regional, se realiza el Acto de Colación de Grados de los egresados de la Promoción

²⁴ Nota N° 3597 del decanato, del 8 de septiembre de 1961.

Profesores titulares: Arbo, Abelenda, Blanco, Balbastro Reguera, Blasco y Fernández de Moreda, Carlen, De la Vega, García, A. Gutnisky, L. H. Gutnisky, Gallino Yanzi, Mansutti, Pichot, Virasoro, Yunes, Vargas Gómez y Zabala.

Jefes de trabajos prácticos: J. C. Guarino y L. B. Montti.

Administrativos: C. E. Led, V. A. Crespo, L. T. Balestrazzi de Opl, J. R. Requena, C. M. Decotto y F. Decleva de Vidal.

²⁵ *El Litoral*, del 28 de abril de 1961, p. 2.

²⁶ Nota N° 3722 del decanato, del 24 de octubre de 1961.

²⁷ *El Litoral*, del 1 de noviembre de 1961, p. 2.

²⁸ Resolución N° 1657 C. D.

²⁹ Nota N° 2361 del decanato, del 9 de diciembre de 1959.

³⁰ Nota N° 4625 del decanato, del 18 de febrero de 1963, indicando, además, que a cada profesor encargado de los cursos se le abonaría, por cuatrimestre, la suma de m\$n 10.000.

1962. Participaron del citado acto los siguientes egresados: abogados Nélida Casavecchia, M. M. Gottschalk, Gregorio Makowsky y Enrique J. Souilhe; y los escribanos Silvia Libertad Biagini, Manuela Ignacia Villalba, Juan Carlos Codello y Bernardo A. Zakowicz.³¹

Se trata en el Consejo Directivo (1963) el Proyecto de Creación del Departamento de Estudios de Problemas Regionales.³² Aprobado por Resolución N° 2127, se integra el citado Departamento con los profesores Beraja, Harvey e Iglesia; el egresado doctor Ortiz; y los estudiantes Pérez, Roselli y Jantus.³³⁻³⁴

En 1963, se le encomienda al doctor Gustavo Adolfo Revidatti, a la sazón director del Instituto de Derecho Político de la Facultad, el estudio de los siguientes temas:

- Proyecto de traslado de la capital (social, económica y política), propuesta por la Cámara de Diputados de Córdoba;
- Proyecto sobre ley de ejercicio de la carrera notarial en Corrientes, propuesta por los consejeros estudiantiles de la Facultad de Derecho.³⁵

En 1964, los consejeros estudiantiles proponen al Consejo Directivo la creación de la carrera de Profesorado en Ciencias Públicas y Políticas.³⁶

En abril de 1964, se realiza la clase inaugural del ciclo lectivo 1964. Hablan el doctor Jorge I. García, el estudiante Julio E. Castello, y la exposición magistral estuvo a cargo del profesor Mansutti, sobre el tema “Principio de la legalidad en el derecho tributario”.³⁷

³¹ Nota N° 4737 del decanato, del 22 de abril de 1963.

³² Nota N° 4729 del decanato, del 18 de abril de 1963. Convocando a Sesiones del H. C. D., incluyendo el tema Expte. N° 8367-C-963: “CED e/Proyecto de Resolución por la que se crearía el Dep. de Estudios de Problemas Regionales”.

³³ Nota N° 4960 del decanato, del 22 de julio de 1963.

³⁴ Nota N° 5527, del decanato, del 21 de abril de 1964. Se eligen las autoridades del Departamento EPR: presidente, doctor Ricardo J. G. Harvey, y secretario, doctor Ciro R. Iglesia.

³⁵ Nota N° 5193 del decanato, del 6 de noviembre de 1963.

³⁶ Nota N° 5424 del decanato, del 20 de marzo de 1964. Convocando a Sesiones del H. C. D., incluyendo el tema en el Expte. N° 5487-C-61.

³⁷ Nota N° 5463 del decanato, del 2 de abril de 1964.

En el mismo año, se aprueba la Ordenanza de Organización de los Institutos de la Facultad de Derecho (Resolución N° 2351 C. D. del 14 de abril de 1964).

El acto de inauguración de las clases correspondientes al año lectivo 1965 se llevó a cabo en el Aula Magna de la Facultad, haciendo uso de la palabra el decano Jorge I. García, el estudiante Carlos O. Lotero y el profesor doctor Carlos A. Zabala.³⁸

En 1967, de efervescencia política y estudiantil, el decano Walker dispone un nuevo cronograma de clases: “...las clases teóricas de todas las asignaturas se dictarán desde el 1º de abril hasta el 31 de octubre de cada año, suspendiéndose su desarrollo durante el mes de julio...”.³⁹

En 1970, se le encomienda al doctor Porfirio A. Aquino el estudio de la posibilidad de crear, en el ámbito de nuestra Facultad, la carrera de Politología.⁴⁰ Se conforma una Comisión para proponer nuevas carreras, con la inclusión del doctor Gustavo Adolfo Revidatti.⁴¹ Finalmente, la mencionada Comisión propone al rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste la creación a término de las carreras de Sociología, Politicología y Administración.⁴²⁻⁴³

Al producirse el golpe de Estado en Chile, en 1973, la Facultad oficialmente organizó un acto de repudio. En el mismo hablaron el interventor de la Facultad, M. Martínez, representantes docentes y estudiantiles, coincidiendo ellos “...en la denuncia del plan continental del imperialismo tendiente a impedir la liberación nacional y social de los pueblos latinoamericanos...”. Se impuso el nombre de “Compañero Salvador Allende” al aula número 8.⁴⁴

Para conmemorar el 25º aniversario de la creación de la Facultad de Derecho de Corrientes, se constituyó una Comisión de Homenaje (Resolu-

³⁸ *La Mañana*, del 8 de abril de 1965, p. 3.

³⁹ *La Mañana*, del 6 de diciembre de 1967, p. 3.

⁴⁰ Resolución N° 4675 del 2 de marzo de 1970.

⁴¹ Resolución N° 5104 del 16 de noviembre de 1970.

⁴² Resolución N° 5123 C. A. del 3 de diciembre de 1970.

⁴³ Se contrata como organizador de las carreras de Sociología y Politicología al profesor doctor Rafael Vargas Gómez, por Resolución N° 5257 del 1 de abril de 1971.

⁴⁴ *El Litoral*, del 14 de septiembre de 1973, p. 5, columna 1.

ción N° 761/80), presidida por el doctor Porfirio A. Aquino e integrada por los profesores Carlos María Vargas Gómez, Víctor Hugo Maina, Adolfo S. Beraja, Luis Gabriel Acosta Rivellini, Elva Encinas de Matusevich, María del Carmen Aguinaga, Carlos María Fernández y Enrique Eduardo Galiana, quienes previeron varios festejos, actividades de extensión y un acto central donde se homenajeó al exdelegado organizador, doctor Rouzat.⁴⁵

El distinguido visitante, a quien se debe en mucho la realidad que es hoy nuestra Casa de Estudios, presidió un emotivo acto en el que hizo uso de la palabra recordando diversos aspectos que hicieron a la creación y puesta en marcha de esta Facultad; se otorgaron medallas de oro y diplomas al personal docente y administrativo que en la Casa y durante estos años colaboró con su esfuerzo para concretar y afianzar el prestigio de nuestro instituto entre sus similares del país...⁴⁶

En 1980, la carrera de Relaciones Industriales (con alumnos en el cuarto año) dependía de la Facultad de Derecho,⁴⁷ aunque pocos años después pasaría a depender directamente del Rectorado de la UNNE.

En los 90, se creó la carrera de Martillero Público y Corredor de Comercio, y luego se agregarían varias tecnicaturas, en convenio con Nación.

Decanos:

APELLIDO Y NOMBRE	PERÍODO
Telésforo Mansutti, Luis	1959-1960
García, Jorge Isaac	1960-1964
Telésforo Mansutti, Luis	1964-1966
Walker, Carlos A.	1967-1968
Pérez de María, Roberto	1968-1969
Revidatti, Gustavo Adolfo	1969-1970

⁴⁵ *El Litoral*, del domingo 7 de septiembre de 1980, p. 2.

⁴⁶ “Vida universitaria”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, N° 9, Corrientes, 1982, p. 212.

⁴⁷ *El Litoral*, del miércoles 17 de septiembre de 1980, p. 2.

Harvey, Ricardo J. G.	1970-1971
Mariño Fages, Jorge R. ⁴⁸	1971
Vargas Gómez, Carlos María ⁴⁹	1972-1973
Martínez, Manlio F.	1973-1974
Macquodale, Guillermo A.	1974
Rossi Cibils, Miguel A.	1974-1975
Otero, Raúl O.	1975-1976
García, Jorge Isaac	1976-1983
Maldonado, Clemente	1983-1986
Encinas de Matusevich, Elva M.	1986-1990
Mariño Fages, Jorge R.	1990-1994
Mariño Fages, Jorge R.	1994-1995
Ricer, Abraham	1995-1998
Zimerman, Héctor José	1998-2002
Zimerman, Héctor José	2002-2006
Torres de Breard, Verónica	2006-2010
Torres de Breard, Verónica	2010-2014
Torres de Breard, Verónica	2014-2018
Villegas, Mario Roberto	2018-2022

⁴⁸ *Norte de Resistencia*, del 17 de septiembre de 1971, p. 6.

⁴⁹ *El Litoral*, del 29 de septiembre de 1972, p. 2.



Créditos: Facebook de Verónica Torres de Breard.

Profesora doctora Verónica Torres de Breard, la representante del claustro de profesores titulares que más años estuvo al frente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

CAPÍTULO III

DOCENTES

Hacia 1957, el cuerpo docente era reducido, y muchos profesores dictaban sus clases sin recibir retribución alguna. Un año más tarde de la implementación del dictado de las materias del cuarto curso de Abogacía y Notariado, la Escuela de Derecho contaba ya con un plantel de cuarenta y seis profesores.⁵⁰

Ese año cumplían sus funciones como profesores adjuntos los siguientes profesionales:

Pablo N. Belcastro (Derecho Penal I), Osvaldo N. Benítez (Derecho Constitucional), Juan Hernani Cardozo Cúneo (Derecho Administrativo), Carlos Alberto Contreras Gómez (Derecho Penal II), Pedro M. J. B. de la Vega (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), Lisandro Oscar de la Torre (Derecho Civil I), Carlos Alberto Dansey (Derecho Civil V), Saúl A. Festorazzi (Derecho Internacional Público), Gladys F. Mohando Lestrade (Derecho Civil IV), Zoltan K. Mehesz (Derecho Romano), Néstor E. P. Nicolini (Derecho Comercial I), Miguel Popescu (Economía Política), Juan Carlos Peris (Derecho Procesal I), José A. Rivellini (Introducción al Derecho), Gustavo Adolfo Revidatti (Derecho Político), Eligio T. Ruidíaz (Derecho Civil III), Raúl Rascovsky (Derecho Público Provincial y Municipal), Juan Bautista Sansserri (Derecho Procesal II), Armando Valentín Silva (Derecho Civil II) y José Antonio Yunes (Finanzas y Derecho Financiero).⁵¹

⁵⁰ Billinghurst, Roberto A. “Discurso”, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

⁵¹ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

Constituida la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) por Resolución N° 752/58, el Consejo Superior aprobó la reglamentación respectiva, convocándose a los primeros concursos de profesores en todos los institutos universitarios.

La Escuela de Derecho dispuso el llamado a concurso para cubrir veinte cargos de profesores titulares. Estos concursos, con jurados compuestos por profesores de la Universidad de Buenos Aires –lugar donde se rindió la mayoría de las clases de oposición–, permitieron cubrir gran parte de los cargos.

Es interesante ver la nómina de los primeros jurados que constituyan las comisiones asesoras, a saber:⁵²

- Derecho Civil - Derecho Romano: doctores Julio Dassen, Enrique Díaz de Guijarro, Aquiles A. Guaglione, José M. López Olaciregui y Marco A. Risolía.
- Historia Constitucional - Derecho Público Provincial y Municipal - Derecho Administrativo: doctores Rafael Bielsa, Manuel María Diez, Héctor P. Lanfranco, Segundo V. Linares Quintana y Luis Botet.
- Introducción al Derecho - Filosofía del Derecho: doctores Ambrosio L. Gioja, Ricardo Zorraquín Becú y Moises Nilve.
- Derecho Internacional Público y Privado: doctores Isidoro Ruiz Moreno y Margarita Arguas y abogado Ernesto C. Hermida.
- Derecho Comercial I y II - Derecho de la Navegación: doctores Enrique A. C. Aztiria, Rodolfo J. Clusellas, Carlos Malagarriga y Agustín N. Matienzo.
- Economía Política y Finanzas: doctores Horacio García Belsunce, Guillermo Ahumada, Walter M. Beveraggi Allende y el abogado Jorge Wehbe.
- Procesal I y II: doctores Carlos A. Ayarragaray, Mauricio A. Ottolenghi, José Carmelo Sartorio y Mario A. Oderigo.
- Derecho Agrario y de Minería: doctor Walter Jakob y abogados Alfredo M. Barry y José A. Martínez de Hoz.
- Derecho del Trabajo: doctores Segundo V. Linares Quintana, Manuel Pinto y Enrique A. Fernández Gianotti.

⁵² UNNE, ob. cit., pp. 32-34.

Solo cinco cargos no se cubrieron inmediatamente por haberse postergado, por haberse declarado desierto, o bien por fallecimiento del postulante ganador (profesor titular de Derecho Procesal Penal, don David Lifschitz, un joven y destacado juez correntino).

En consecuencia, fueron designados⁵³ los siguientes profesionales del derecho como profesores titulares:

César A. Abelenda (Derecho Civil III), Tomás A. Arbo (Derecho Comercial I), Diego G. Balbastro Reguera (Introducción al Derecho), Agustín J. Blanco (Derecho Comercial II), Francisco Blasco y Fernández de Moreda (Filosofía del Derecho), Horacio N. Carlen (Derecho Civil IV), Blas B. de la Vega (Derecho Procesal II), Jorge Isaac García (Derecho Público Provincial y Municipal), Alberto V. Gutnisky (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), León H. Gutnisky (Derecho Comercial III - Derecho de la Navegación y Aduanero), Luis T. Mansutti (Finanzas y Derecho Financiero), Alberto Raúl Pichot (Derecho Internacional Público), Carlos Vargas Gómez (Historia Constitucional), Rubén José A. Yunes (Economía Política) y Carlos A. Zabala (Derecho Civil V).

Otros profesores también hacían su encomiable aporte, en forma interina inicialmente; tres de ellos revalidarían sus cargos por concurso: Porfirio A. Aquino en Derecho Político, Carlos V. Gallino Yanzi en Derecho Penal I, Mariano Gómez en Economía Política, Juan J. Ortíz en Derecho Romano y Leopoldo Virasoro en Derecho Penal II.⁵⁴

Sostenía el doctor Roberto Billinghurst, al poner en funciones al primer decano electo (doctor L. T. Mansutti), que:

...Cuenta la Escuela con un cuerpo de profesores probos, eficientes, capaces y estudiosos, alguno de los cuales han tenido ya, representando a esta casa de estudios, destacada actuación en congresos nacionales e internacionales. En ese claustro de profesores, al que tanto afecto y respeto profeso, reina un ambiente de cordial amistad, de comunidad de aspiraciones en beneficio de la Escuela, de espíritu de trabajo y de estudio, de deseos de mejorar la enseñanza, y aunque integrado por hombres de distintas tendencias políticas, a todos nos une la firmeza de nuestras convicciones democráticas [...].

⁵³ UNNE, ob. cit., pp. 39-40.

⁵⁴ Porfirio A. Aquino, Carlos Ventura Gallino Yanzi y Leopoldo Virasoro serían luego profesores titulares por concurso.

En ese claustro de profesores [...] he confiado siempre el mejor consejo [...] y no creo haberme equivocado.⁵⁵

Hacia 1963, las ordenanzas que reglaban los concursos docentes eran las resoluciones del Consejo Superior de la UNNE, números 2966, 4477 y 6716.

Precisamente en ese año se informaba que el plantel docente contaba con tres profesores titulares con dedicación exclusiva, a saber: Blasco y Fernández de Moreda (Filosofía del Derecho y a cargo de los cursos de seminario), Kornel Z. Mehesz (Derecho Romano) y Alberto R. Pichot (Derecho Internacional Público).⁵⁶

En julio de 1963, los consejeros estudiantiles solicitaban la creación de una cátedra paralela en la asignatura Introducción al Derecho.⁵⁷

En 1965, se establecieron las primeras ayudantías estudiantiles. La suma fijada para las remuneraciones fue de 5000 pesos mensuales, y se convocaron a concurso de antecedentes (por promedio) a cuatro cargos en Preseminario.⁵⁸

En 1968, por primera vez, un docente por concurso de la Facultad recibía su designación como “profesor consulto” de la UNNE, honor que recaía en el doctor Carlos Arturo Zabala, a la sazón profesor titular de Derecho Civil V, curso.⁵⁹

En 1974, el Congreso Nacional sancionó un nuevo sistema universitario que derogaba la Ley N° 17245 y, entre otras disposiciones, establecía:

- el gobierno de los profesores;
- la reincorporación de los profesores cesantes desde 1955 en adelante;
- se instauraba un régimen de estabilidad para los profesores mediante confirmación.

⁵⁵ Billinghurst, Roberto A. Discurso, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

⁵⁶ Nota N° 4856 del decanato, del 6 de junio de 1963.

⁵⁷ Nota N° 4970 del decanato, del 26 de julio de 1963. Convocando a Sesiones del H. C. D., incluyendo el tema del Expte. N° 9170-C-963: “Consejeros Estudiantiles solicitan creación de una cátedra paralela en Introducción”.

⁵⁸ *La Mañana*, del 24 de marzo de 1965, p. 3.

⁵⁹ *El Litoral*, del 11 de mayo de 1968.

Desde las mesas de febrero de 1974, estaban establecidas las cátedras paralelas de Introducción al Derecho (A y B), Historia Constitucional (A y B), Derecho Constitucional (A y B) y Derecho Civil I (A y B).⁶⁰

A las citadas se agregarían más tarde las cátedras A y B de Derecho Penal I, Derecho Civil II y Finanzas y Derecho Financiero.⁶¹

En 1977, se discutió el acuciante tema de la estabilidad de los profesores, en atención a que desde 1965 no se realizaban concursos docentes. Se debe recordar que en 1974 “...se declaró en comisión a todos los profesores universitarios, de modo que todas las cátedras estaban en posesión de docentes interinos, y en el mejor de los casos, con concursos vencidos...”⁶² La Ley N° 21563 autorizó a “confirmar” a los docentes que cumplieran ciertos requisitos académicos.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, en virtud de la Resolución Rectoral N° 730 del 17 de mayo de 1977, realizó el procedimiento de confirmación de diecinueve profesores titulares, lo que permitiría superar al 50 % del total de su planta docente permanente.

En vista de la Resolución Rectoral N° 460/79, el doctor Carlos V. Gallino Yanzi fue designado profesor emérito de la UNNE.⁶³

Se realizaron concursos docentes entre 1982 y 1983. Su validez fue cuestionada, razón por la cual el Consejo Superior de la normalizada UNNE abrió un procedimiento de “revisión de los concursos”, que se amplió al tratamiento de la situación de los profesores confirmados con estabilidad definitiva (conocidos como *per vitam*) y el llamado a nuevos concursos.

A este respecto, es interesante la opinión del notable historiador y actor social universitario Maeder, quien consignaba:

...La revisión de los concursos fue el tema que demandó mayor número de sesiones. A tal efecto se dispuso la constitución de comisiones asesoras por facultades, con la finalidad de que cada una de ellas examinara la validez de dichos concursos y recibiera las impugnaciones que se formularan. Una vez reunida dicha información en el Consejo Superior Provisorio

⁶⁰ Última Hora, del 12 de febrero de 1974, p. 4.

⁶¹ Época, del sábado 18 de octubre de 1980, p. 5.

⁶² Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., pp. 170-171.

⁶³ El Litoral, del 25 de mayo de 1979, pp. 6 y 7.

se plantearon dos posiciones. Una de ellas propugnaba la anulación en bloque de todos los concursos, mientras que la otra sostenía la necesidad de considerar los casos, Facultad por Facultad.⁶⁴ La votación realizada significó el rechazo de la primera posición por diez votos contra cuatro. A continuación se trataron los dictámenes de las comisiones que resultaron aprobados en todos los casos por la mayoría, al reconocerse la validez de los concursos y la inexistencia de impugnaciones a los mismos [...]. Durante el año 1984 el Consejo también se ocupó de las reincorporaciones, otorgando prioridad a quienes hubieran sido prescindidos y en segundo lugar, a aquellos cuya separación “encubierta” hubiese tenido lugar al vencer su interinato o su contrato o que se hubiese visto forzado a renunciar [...]. Otro problema que suscitó controversias fue el referido a la validez de las confirmaciones de profesores titulares con estabilidad definitiva, realizadas en la etapa anterior por imperio de las leyes entonces vigentes. La desconfianza existente ante este tipo de medidas por parte del reformismo, impulsó en el Congreso Nacional la sanción de la ley 23.115. En su breve texto, disponía la derogación de la 21.536, se anulaban todas las confirmaciones realizadas en las universidades nacionales y se declara en situación de interinos a quienes hubieran obtenido dicha confirmación [...]. Dicha medida, tuvo principio de aplicación en el Nordeste, que excluyó de los padrones a los profesores confirmados. Estos reclamaron sus derechos ante las autoridades universitarias, pero su planteo resultó rechazado. En razón de ello, los profesores afectados acudieron a la justicia por entender que la medida vulneraba derechos adquiridos. Fue así como tiempo después el Juez Federal de la ciudad de Corrientes declaró la “inconstitucionalidad de la ley 23.115 y la nulidad, por inconstitucional, del acto emanado de la Universidad Nacional del Nordeste, en cuya virtud se habían excluido a los accionantes del claustro de profesores titulares con estabilidad definitiva”⁶⁵ [...]. Finalmente, seis años después el Consejo Superior de la Universidad reconoció “la estabilidad definitiva al personal docente comprendido en los alcances de la ley 23.115...”.⁶⁶

⁶⁴ La primera posición fue sostenida por la representación estudiantil y el decano de Derecho.

⁶⁵ Fallo del 8 de mayo de 1989, del doctor Vicente D. Espósito.

⁶⁶ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., pp. 180-182.

Hacia 2008, conforme lo señala el Informe de Evaluación Externa de la CONEAU, estos eran los datos de docentes de la Facultad y totales de la universidad:⁶⁷

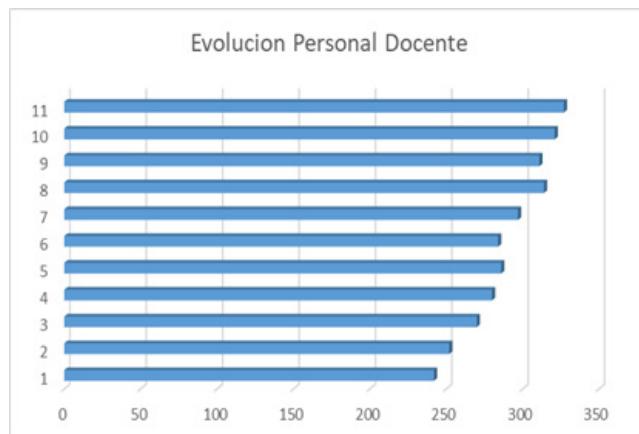
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas				
Categoría	Exclusiva	Semi-exclusiva	Simple	Total
Profesor titular	11	3	67	
Profesor adjunto	12	0	72	
J. T. P.	6	0	108	
Auxiliar docente	0	0	1	270
Universidad Nacional del Nordeste				
Categoría	Exclusiva	Semi-exclusiva	Simple	Total
Profesor titular	201	58	412	
Profesor adjunto	144	38	701	
J. T. P.	184	94	1310	
Auxiliar docente	64	20	1042	4702

En el 2009,

Según los datos suministrados por la Dirección de Posgrado, al año 2008, las Facultades con mayor porcentaje de docentes con posgrado con respecto a su planta docente son: Derecho, Ciencias Sociales y Políticas (31,4%), Medicina (20,1%), Ciencias Agrarias (19,7%), Ciencias Veterinarias (19%), Ciencias Exactas y Naturales (17,9%), Humanidades (17,7%), Arquitectura y urbanismo (16,3%), Odontología (13,8%), Ciencias Económicas (8,6%), Agroindustrias (8,3%) e Ingeniería (7,2%). Si bien se ha incrementado el número de docentes posgraduados, para ellos la actividad central y predominante sigue estando en las carreras de grado; entre aquellos el 23%

⁶⁷ CONEAU, Informe de Evaluación Externa, UNNE, 2009. Comité de pares evaluadores: Víctor Becerra, Norberto Ferré, Eduardo José Míguez, Mónica Poverene, Juan Carlos Pugliese, Roberto Vega. Consultora de bibliotecas: Rosa Bestani. Consultora de educación a distancia: Emilia Garmendia. Miembros a cargo: Luis María Fernández, Ernesto Villanueva. Técnica a cargo: Gabriela Chidichimo. Diciembre de 2009, p. 28.

participa en docencia de posgrado [...] Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (tiene) 24 (Doctores) 15 (Magisters) 46 (Especialistas) 85 (Totales).⁶⁸



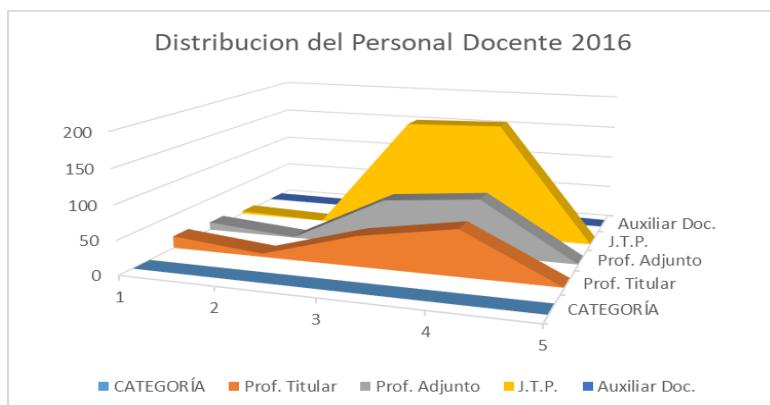
Evolución personal docente ⁶⁹	
Año	Totales
2006	242
2007	252
2008	270
2009	280
2010	286
2011	284
2012	297
2013	314
2014	311
2015	321
2016	327

⁶⁸ CONEAU, ob. cit., 2009, p. 28.

⁶⁹ [<http://www.unne.edu.ar/homepage/unne-en-cifras/aspirantes/itemlist/category/7-unne-en-cifras>], consulta del 9/XI/18.

El plantel docente, seleccionado en su gran mayoría por concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición, cuenta con profesores titulares, profesores adjuntos, jefes de trabajos prácticos, auxiliares de docencia, adscriptos y ayudantes alumnos *ad honorem*; totalizan 327 personas, apoyadas por un plantel de personal no docente (administrativo, técnico y de maestranza) de 122 personas.⁷⁰

Distribución del personal docente en 2016 ⁷¹				
Categoría	Exclusiva	Semi-exclusiva	Simple	Total
Profesor titular	18	5	45	68
Profesor adjunto	12	1	71	84
J. T. P.	4	0	169	173
Auxiliar docente	1	0	1	2



⁷⁰ Hacia el año 2016, los datos indicados corresponden a docentes y no-docentes rentados. No se incluyen docentes *ad honorem*.

⁷¹ [<http://www.unne.edu.ar/homepage/unne-en-cifras/aspirantes/itemlist/category/7-unne-en-cifras>], consulta del 9/XI/18.

CAPÍTULO IV

PLANES DE ESTUDIO

En 1958, se estableció un plan de estudios de las tres carreras, distinto al santafecino (Plan del 53) hasta entonces utilizado. La Comisión encargada de redactar este nuevo plan estuvo integrada por los profesores J. J. Ortiz, D. Balbastro Reguera, M. A. Leonfanti, A. Jarolavsky y P. A. Aquino, entre otros.⁷²

PLANES DE ESTUDIO DE ABOGACÍA

	Plan 1958 ⁷³	Plan del 58 reformado ⁷⁴	Plan 2003
Primer año	<ul style="list-style-type: none">–Introducción al Derecho–Historia Constitucional–Derecho Romano–Economía Política I	<ul style="list-style-type: none">–Introducción al Derecho–Historia Constitucional–Derecho Romano–Economía Política	<ul style="list-style-type: none">–Curso Introductorio–Introducción al Derecho–Historia Constitucional Argentina–Derecho Romano–Economía Política–Derecho Civil I

⁷² Resolución N° 164 del 7 de mayo y Resolución N° 212 del 28 de agosto, ambas de 1957.

⁷³ Aprobado por Resoluciones N° 327 y 335; mientras que por Resolución N° 352 del 30 de abril (todas del año 1958), se deja sin efecto el Plan santafecino de 1953.

⁷⁴ Aprobado por Resolución N° 5139.

Segundo año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil I –Derecho Constitucional –Derecho Penal I –Economía Política II –Derecho Internacional Público 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil I –Derecho Constitucional –Derecho Penal I –Derecho Internacional Público –Finanzas y Derecho Financiero 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Constitucional –Derecho Civil II –Derecho Penal I –Derecho Internacional Público –Derecho Financiero y Tributario –Metodología de la Investigación
Tercer año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil II –Derecho Penal II –Derecho Público Provincial y Municipal –Derecho Administrativo I 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil II –Derecho Público Provincial y Municipal –Derecho Penal II –Sociología 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Público Provincial y Municipal –Derecho Penal II –Derecho Administrativo I –Derecho Civil III –Sociología –Derecho Político –Seminario de Investigación
Cuarto año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil III –Derecho Comercial I –Derecho Procesal Civil –Derecho Administrativo II –Derecho Agrario y de Minería 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil III –Derecho Administrativo I –Derecho Comercial I –Derecho Político –Derecho Procesal Civil y Comercial 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil IV –Derecho Administrativo II –Derecho Comercial I –Derecho Procesal Civil y Comercial –Filosofía del Derecho –Derecho Agrario y Minería

Quinto año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil IV –Derecho Comercial II e Industrial –Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social –Finanzas y Derecho Financiero –Derecho Procesal Penal 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil IV –Derecho Administrativo II –Derecho Comercial II e Industrial –Derecho Procesal Penal y Laboral –Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Comercial II –Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social –Derecho Procesal Penal y Laboral –Derecho de la Navegación y Aduanero –Derecho Civil V
Sexto año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil V –Derecho de la Navegación y Aduanero –Derecho Político –Filosofía del Derecho –Derecho Internacional Privado –Preseminario y Seminario 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil V Derecho Agrario y de Minería –Derecho de la Navegación –Filosofía del Derecho y Ética –Derecho Internacional Privado –Seminario 	<ul style="list-style-type: none"> –Seminario de Derechos Humanos –Derecho Internacional Privado –Seminario con orientación en: Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Penal, Derecho Comercial y Empresarial, Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales –Pasantía y Tesina

El primer plan de 1958 establecía una fuerte correlatividad, ya que debían aprobarse todas las materias de primer año de la carrera de Abogacía, para poder rendir los cursos sucesivos.

El nuevo plan incluía la realización de un seminario,⁷⁵ el cual se reglamenta por ordenanza,⁷⁶ encomendándose la dirección de los cursos de seminario al doctor Francisco Blasco y Fernández de Moreda.⁷⁷ Se ofertaron dos seminarios: uno de Derecho Penal y otro de Derecho Público. Se designa como director –no ya como organizador– de los mencionados seminarios al doctor Agustín J. Blanco.⁷⁸

Al mismo tiempo, también incluía la realización de trabajos prácticos profesionales. Para la evaluación del primer parcial, se constituyó la Mesa examinadora, integrada por los profesores Víctor A. Guerrero Leconte, Pablo N. Belcastro y Juan Carlos Peris.⁷⁹

También se establecía la realización –con ejercicio final– de un preseminario.⁸⁰

Estas actividades generaron prontos reclamos estudiantiles. Precisamente, en abril de 1960, se aprobó el Reglamento de Trabajos Prácticos Profesionales,⁸¹ mientras se convocaba al Consejo de la Facultad a debatir un proyecto de reestructuración de preseminario, seminario y trabajos prácticos, propuesto por el CED.⁸²

Poco tiempo después, se convocaba a la inscripción a los siguientes seminarios: 1) Derecho Penal (con diez materias aprobadas, incluida Derecho Penal I); y 2) Derecho Civil-Comercial (con diez materias aprobadas, incluidas Civil I a IV y Derecho Comercial I y II).⁸³

⁷⁵ Aprobado por Resolución N° 334 del Consejo universitario, de fecha 1 de marzo de 1958.

⁷⁶ Resolución N° 335 del 11 de abril de 1958.

⁷⁷ Nota N° 850 del decanato, del 24 de abril de 1958.

⁷⁸ Nota N° 2437 del decanato, del 8 de marzo de 1960, propuesta elevada al Consejo de la Facultad.

⁷⁹ Nota N° 2132 del decanato, del 4 de septiembre de 1959.

⁸⁰ Nota N° 2444 del decanato, del 9 de mayo de 1960.

⁸¹ Resolución N° 630/65.

⁸² Expte. N° 2303-C-1959, propuesto en el Orden del Día, convocado por Nota N° 2527 del decanato, del 29 de abril de 1960.

⁸³ Las clases comenzarían el 16 de mayo de 1960, a las 17.30 h, conforme la Nota N° 2538 del decanato, del 6 de mayo de 1960.

Los trabajos prácticos profesionales eran divididos en dos períodos: del 1 de agosto al 31 de octubre de 1960 y del 15 de abril al 15 de julio de 1961. Se establecía como requisitos doce materias aprobadas –incluyendo Procesal– para Abogacía, y siete materias aprobadas –también incluyendo Procesal– para Procuración.⁸⁴

El Consejo Directivo aprueba la propuesta de Víctor Guerrero Leconte para que los cursos de promoción por concepto, sin examen, correspondientes a Derecho Procesal Civil, puedan desarrollarse por un período mayor de tiempo y con enseñanza teórico-práctica.⁸⁵

La estructura del plan de estudios, desde la creación de la Facultad hasta el “nuevo del 2017”, ha sufrido grandes variantes, cambiando la orientación. Veámoslo someramente:

EL PERFIL PROFESIONAL

Actualmente, se apunta a formar un profesional abogado con un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes:⁸⁶

- a) Comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales, que debe posibilitar a la ciudadanía el acceso a la justicia, a un modo de resolución de los conflictos en un Estado democrático de derecho, ya sea que los profesionales se desempeñen como representantes de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, árbitros de conflictos, asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes e investigadores;
- b) Sólida formación teórica innovadora en el campo jurídico e intensa formación práctica, en contacto directo con la realidad del entorno

⁸⁴ Nota N° 2625 del decanato, del 13 de junio de 1960.

⁸⁵ Nota N° 3317 del decanato, del 16 de mayo de 1961.

⁸⁶ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, UNNE, Nuevo Plan de Estudios: carrera de Abogacía, Universidad Nacional del Nordeste, Corrientes, folleto de edición oficial FDYCSYP-UNNE, 2017.

profesional, a través de un currículum académico que promueve la comprensión de la teoría, de la filosofía y de las diversas áreas del derecho y sus instituciones, asegurando capacidades para el manejo de las técnicas de análisis jurídico crítico, de negociación y resolución de conflictos, de comunicación oral y escrita, de interpretación y argumentación, de investigación social, y otras habilidades para trabajar eficazmente en la profesión jurídica, así como también la adquisición de conocimientos y destrezas propias del campo de las ciencias sociales, en un marco integrador de la formación para el ejercicio de las diversas prácticas implicadas en la profesión;

- c) Fuerte compromiso y entendimiento de que la abogacía es una profesión que implica obligaciones referidas a la traducción de demandas sociales colectivas o individuales en reclamos jurídicos, la inclusión de sectores excluidos del acceso a la justicia a través de la prestación de servicios jurídicos gratuitos, ya sea a través de la información, la promoción o la defensa de sus derechos; y
- d) Empeño en la construcción y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinario, y el fomento de la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades, con conciencia de la identidad cultural de los territorios del NEA.

En síntesis, un graduado de Abogacía está capacitado para resolver problemas jurídicos con prestación de servicios en ámbitos públicos (organizaciones estatales) y privados (organizaciones comerciales, financieras, empresariales), o bien en el ejercicio autónomo de la profesión, manteniendo y mejorando la calidad de vida de la población. El ejercicio profesional de este abogado debe estar basado en la ética, la solidaridad social y en la responsabilidad para el sostenimiento de las instituciones republicanas y democráticas.

Tanto los objetivos institucionales, los fundamentos, razones, perfil y alcances del título apuntan a la práctica profesional supervisada.

Pero este profesional debe prepararse –insistimos– en la adaptabilidad para generar transformaciones que sirvan para proporcionar alternativas que mejoren la calidad de vida de los individuos. A este respecto, Ysunza Breña⁸⁷ enfatiza: “...la importancia del conocimiento en humanidades, ciencias sociales, económicas y administrativas, cuyo avance es decisivo para la formación educativa para el desarrollo de la cultura nacional y el perfeccionamiento de los procesos sociales...”.

El ideal de una “formación humanista” debe ser entendida como la formación integral de un profesional de la abogacía, y no solo con una preparación restringida por urgencias laborales;⁸⁸ es decir, que cuando nos referimos al “clásico” concepto de “humanidades” –son palabras de Savater–, nos estamos refiriendo a todo origen declaradamente humano.

EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE. UN PRIMER ANÁLISIS

El Plan de Estudios 2017 fue aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE y por el Honorable Consejo Superior de la universidad.

Efectivamente, este nuevo plan del 17 prevé claramente: I) práctica profesional supervisada; II) práctica orientada con nuevos paradigmas del derecho en el siglo XXI; III) mayor carga horaria en derecho público; IV) nueva organización de derecho privado; y V) asignaturas cuatrimestrales.

El nuevo plan está organizado en áreas, ciclos, años y asignaturas, con unidades de apoyo docente y la estructura de Departamentos:⁸⁹

Las Áreas:

- de formación jurídica general,
- de formación jurídica disciplinaria,

⁸⁷ Ysunza Breña, Marisa. “Ocupación y diseño curricular”, en A. de Alba (coord.), *El currículum universitario de cara al nuevo milenio*, México, UNAM, Universidad de Guadalajara, Secretaría de Desarrollo Social, 1993.

⁸⁸ Savater, Fernando. *El valor de educar*. Ariel, p. 129.

⁸⁹ Resolución N° 756/18 C. D. que reglamenta las Áreas y Departamentos.

– de práctica profesional, que incluye las siguientes orientaciones, con materias optativas en el sexto año de la carrera:

- a) en abogacía del Estado;
- b) en abogacía para la práctica civil y comercial;
- c) en abogacía del sistema penal;
- d) en abogacía para la resolución alternativa de conflictos;
- e) en la Magistratura.

Los ciclos:

- Básico, donde se deben conocer: los principios básicos del derecho, los lineamientos jurídicos (derecho público y privado) y los principios generales de la investigación científica.
- Superior, donde el estudiante conoce y aplica el derecho positivo (público, privado y procedural), y profundiza los conocimientos de la formación general de abogado.
- Orientaciones, que pretende que el estudiante profundice en los conocimientos de la orientación elegida, realizando prácticas laborales y concluyendo con la elaboración de una tesina.

Las relaciones:

- Las relaciones verticales están dadas por el sistema de correlatividades, el que, a su vez, está estructurado por área disciplinar y por la necesidad de los saberes previos para encarar la nueva asignatura.
- Las relaciones horizontales se establecen en base a los contenidos que el alumno deberá relacionar para resolver un tipo de problema. Esta relación horizontal se pretende abordar desde la integración departamental.

Los Departamentos:

Se integran por disciplinas afines:

- Departamento de Teoría Jurídica: 1) Introducción al Derecho, 2) Filosofía del Derecho, y 3) Ética Profesional.

- Departamento de Ciencias Sociales: 1) Historia Constitucional, 2) Economía Política, 3) Sociología, y 4) Derecho Político.
- Departamento de Derecho Público: 1) Teoría y Derechos Constitucionales, 2) Derecho Constitucional de los Poderes, 3) Derecho Público Provincial y Municipal, 4) Derecho Internacional Público, 5) Derecho Administrativo, 6) Derecho Financiero y Tributario, y 7) Derechos Humanos.
- Departamento de Derecho Privado: 1) Derecho Privado Parte General, 2) Derecho de las Obligaciones, 3) Derecho de Daños, 4) Derecho de los Contratos, 5) Derechos Reales, 6) Derecho de las Familias y Sucesorio, y 7) Derecho Internacional Privado.
- Departamento de Derecho Penal: 1) Derecho Penal Parte General, y 2) Derecho Penal Parte Especial.
- Departamento de Derecho de la Empresa y Socio-Económico: 1) Derecho Empresario y del Mercado, 2) Derecho Societario, 3) Derecho de los Concursos y Quiebras, 4) Derecho de la Navegación y Aeronáutico, 5) Derecho Agrario y Ambiental, y 6) Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Departamento de Derecho Procesal: 1) Derecho Procesal Civil y Comercial, 2) Derecho Procesal Penal, 3) Derecho Procesal y Procedimental Administrativo, 4) Derecho Procesal Laboral, y 5) Derecho Procesal Constitucional.
- Departamento de Práctica Jurídica Orientada e Investigación: 1) Metodología de la Ciencia Jurídica, 2) Defensa del Estado en Juicio, 3) Diseño Jurídico de Políticas Públicas, 4) Procesos Civiles Especiales, 5) Asesoramiento Empresario, 6) Ejecución Penal, 7) Litigación Penal Oral, 8) Mediación, 9) Arbitraje y Conciliación, 10) Interpretación Judicial y Jurisprudencia, y 11) Gestión Judicial.

Peso otorgado:

Para poder lograr el tipo de graduado que se propone el plan de estudios vigente, se le asigna un mayor énfasis a la metodología, y solo a modo ilustrativo consignamos cuatro aspectos que consideramos fundamentales:

- 1) La estructura departamental, para la integración entre áreas y asignaturas;

- 2) La articulación teoría-práctica, superando la fragmentación de las disciplinas;
- 3) El contacto del estudiante con la realidad de su profesión, lo que implica una vinculación de la Facultad con los servicios comunitarios;
- 4) Estrategias pedagógicas que propicien la participación activa de los alumnos (abandono de las clases magistrales y el uso de la memoria), estimulando la formación de criterios propios y la toma de decisiones sobre bases fundadas.

El plan de estudios enfatiza que la reforma curricular y la departamentalización ya institucionalizada son dos temas básicos que hacen a la organización académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, y que deben entenderse como complementarios e inseparables, ya que se encuentran integrados en toda su estructuración e íntimamente ligados en lo que se refiere a su viabilidad.

PLANES DE ESTUDIO DE NOTARIADO

	Plan 1958	Plan 1986	Plan vigente
Primer año	<ul style="list-style-type: none">-Derecho Civil I-Derecho Civil II-Derecho Constitucional-Elementos de Derecho Penal	<ul style="list-style-type: none">-Introducción al Derecho-Derecho Constitucional-Derecho Civil I-Fundamentos de Economía y Derecho Fiscal	<ul style="list-style-type: none">-Curso Introductorio-Introducción al Derecho-Historia Constitucional Argentina-Derecho RomanoEconomía PolíticaDerecho Civil I

Segundo año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil III –Derecho Comercial I –Curso Teórico-Práctico de Derecho Procesal Civil –Elementos de Derecho Administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil II –Elementos de Derecho Penal I –Derecho Administrativo I –Derecho Civil III 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Constitucional –Derecho Civil II –Derecho Internacional –Derecho Público –Derecho Financiero y Tributario –Metodología de la Investigación (TP)
Tercer año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil IV –Derecho Comercial II e Industrial –Curso Teórico-Práctico de Derecho Procesal Penal –Derecho Agrario y de Minas 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Comercial I –Elementos de Derecho Penal –Derecho Procesal Civil y Comercial –Derecho Societario –Derecho Civil IV 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Público Provincial –Derecho Penal I Curso –Derecho Administrativo I –Derecho Civil III –Sociología –Derecho Político
Cuarto año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil V –Derecho de la Navegación y Aduanero –Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social –Derecho Notarial y Ética Profesional –Práctica Notarial 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Notarial I –Derecho Comercial II (Elementos de Concurso, Papeles de Comercio e Industrial) –Derecho Agrario y de Minería –Derecho Procesal Penal y Laboral –Derecho Registral 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Penal II Curso –Derecho Civil IV –Derecho Administrativo II –Derecho Comercial I –Derecho Procesal Civil y Comercial (PPS) –Filosofía del Derecho

Quinto año		<ul style="list-style-type: none"> -Derecho Notarial II y Ética Profesional -Derecho Civil V -Derecho Administrativo II -Elementos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social -Elementos de Derecho de la Navegación 	<ul style="list-style-type: none"> -Derecho Agrario y de Minería -Derecho Comercial II e Industrial -Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (PPS) -Derecho Procesal Penal y Laboral (PPS) -Derecho de la Navegación y Aduanero -Derecho Civil V -Derecho Notarial I Curso (PPS)
Sexto año			<ul style="list-style-type: none"> -Seminario de Investigación (TP) -Seminario de Derechos Humanos (TP) -Derecho Internacional Privado -Derecho Notarial II y Registral (PPS) -Seminario de Ética y Deontología Notarial (PPS)

PLANES DE ESTUDIO DE PROCURACIÓN

	Plan 1958	Plan vigente
Primer año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil I –Derecho Civil II –Elementos de Derecho Penal –Derecho Constitucional 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil I –Derecho Constitucional –Elementos de Derecho Penal –Derecho Civil II
Segundo año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil III –Derecho Comercial I –Derecho Civil IV –Elementos de Derecho Administrativo –Derecho Procesal Primer Curso (Civil y Comercial. Curso teórico-práctico) 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil III –Elementos de Derecho Administrativo –Derecho Comercial I –Derecho Procesal Civil y Comercial
Tercer año	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil V –Derecho Comercial II –Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social –Derecho de la Navegación (Marítimo, Fluvial y Aéreo) –Derecho Procesal II Curso (Penal y Laboral. Curso teórico-práctico) –Práctica Forense 	<ul style="list-style-type: none"> –Derecho Civil IV –Derecho Comercial II e Industrial –Derecho Procesal Penal y Laboral –Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social –Derecho Civil V –Derecho de la Navegación

Aportando al tema de la evolución de los planes de estudio, deberíamos consignar algunas cuestiones:

Las asignaturas Instituciones de Derecho Procesal Civil e Instituciones de Derecho Procesal Penal se dictarían conjuntamente con las cátedras afines de la carrera de Abogacía.⁹⁰

⁹⁰ Resolución N° 915, del 18 de abril de 1960.

Por Resolución N° 946, el Consejo Directivo, en 1960, aprueba el programa de la asignatura Ciencia del Proceso y Ética Forense, presentado por el profesor Pablo N. Belcastro.⁹¹

El propio Consejo Directivo da marcha atrás en esta decisión, suprime el dictado de Derecho Procesal (Ciencia del Proceso) y Ética Forense⁹² y le encarga al doctor Juan C. Peris el dictado de Instituciones de Derecho Procesal Penal.⁹³

Efectivamente,

...fue aprobada una petición estudiantil en el sentido de exceptuar de la obligación de rendir examen sobre las diez primeras bolillas del programa de Derecho Procesal, primer curso, (plan 1958) para aquellos estudiantes que hubieran aprobado la asignatura Derecho Procesal - Ciencias del Proceso y Ética Forense...⁹⁴

En 1963, “sigue cerrada Procuración”.⁹⁵ Y se reabre la inscripción en 1965.⁹⁶

En el mismo año, se publicitan los cursos disponibles bajo el régimen de cursos de promoción por concepto. Y se señalan bajo esa modalidad: Derecho Civil III y IV, Derecho Procesal I, Derecho Comercial II, Derecho Administrativo I y Derecho Internacional Público. Luego se agregaría Derecho Agrario.⁹⁷ Al año siguiente, también se agregaría Derecho Político.⁹⁸

También se dan a conocer las condiciones para cursar los seminarios:⁹⁹

- Derecho Penal: tener aprobado Preseminario y diez materias teóricas (incluyendo Derecho Penal I);

⁹¹ Nota N° 2556 del decanato, del 11 de mayo de 1960.

⁹² Resolución N° 1315 del H. C. D.

⁹³ Nota N° 3356 del decanato, del 24 de mayo de 1960, comunicando Resolución N° 1328.

⁹⁴ *El Litoral*, del 1 de noviembre de 1961, p. 2.

⁹⁵ Nota N° 4603 del decanato.

⁹⁶ Nota N° 2159 del decanato, del 14 de septiembre de 1959.

⁹⁷ Nota N° 4684 del decanato, del 25 de marzo de 1963.

⁹⁸ Nota N° 5479 del decanato, del 8 de abril de 1964.

⁹⁹ Nota N° 4699 del decanato, del 3 de abril de 1963.

- Derecho de la Navegación: tener aprobado Preseminario y diez materias teóricas (incluyendo Derecho de la Navegación y Aduanero); y
- Derecho Público: tener aprobado Preseminario y ocho materias teóricas.

En 1971, el CED solicitaba la inmediata derogación de la llamada “correlatividad por cursos”, la eliminación de la materia Teoría General del Proceso del Plan de Estudios 1958 reformado, “...por considerar que los tópicos contemplados en ella pueden perfectamente ser absorbidos por Derecho Procesal Civil...”.¹⁰⁰

En 1972, el CED peticiona al decanato:

- La necesidad de que materias como Derecho Civil IV y Derecho Romano pasen a ser cuatrimestrales;
- La condicionalidad de Derecho Civil III para cursar Derecho Procesal Civil, así como de Derecho Penal II para Derecho Procesal Penal;
- La habilitación de un seminario de verano durante el mes de febrero.¹⁰¹

En febrero de 1973, los estudiantes planteaban al decano Carlos Vargas Gómez:

...la necesidad de que materias como Civil V y Derecho Romano, actualmente anuales, por las posibilidades didácticas y experiencias anteriores, pasen a ser cuatrimestrales, advirtiendo su disconformidad ante un presunto cambio en el régimen de los procesales (Civil y Penal) y la versión de que Civil V pasaría a ser anual...¹⁰²

En el turno de febrero de 1974 seguía vigente la materia Teoría General del Proceso.¹⁰³

¹⁰⁰ *Norte de Resistencia*, del 29 de septiembre de 1971, p. 8.

¹⁰¹ *El Litoral*, del jueves 23 de noviembre de 1972, p. 4.

¹⁰² *El Litoral*, del 14 de febrero de 1973, p. 5, columna 2.

¹⁰³ *Última Hora*, del 12 de febrero de 1974, p. 4.

Al tiempo, el periódico *Última Hora* informaba:

Un plan de estudio, un decano y los estudiantes. El Decano de la Facultad de Derecho doctor Manlio Martínez, solicitó mediante resolución, a los estudiantes “que presenten por escrito las sugerencias, reformulación, implementaciones” y cualquier otra inquietud sobre el proyecto de Plan de Estudio puesto a consideración de la asamblea del 22 de febrero [...]. El decano expresa en el documento referido que el plan “implementa irreversiblemente un proceso de reformulación integral de los programas de estudio, del contenido de la enseñanza, de las formas de su expresión y de los sistemas académicos vigentes, con el superior objetivo de la formación de una conciencia estudiantil con vocación de grandeza y al servicio del pueblo”.¹⁰⁴

En 1975, el diario *Época* afirmaba que: “...se encuentran funcionando 103 cursos cuatrimestrales y anuales correspondientes a todas las materias de Abogacía [...], el dictado de las materias se realiza con 3 clases semanales de una hora y media de duración”.¹⁰⁵

También se anunció, en ese mismo año de 1975, la reapertura de la carrera de Procuración.¹⁰⁶

En 1980, luego de aprobados los exámenes de ingreso, se convocó a los alumnos para plazas vacantes en las carreras de Procuración y de Relaciones Industriales,¹⁰⁷ dependientes de la Facultad de Derecho.¹⁰⁸

Los planes mencionados tuvieron egresados. Sin embargo, la Facultad puso en marcha otros planes que las circunstancias obligaron a dejarlos sin efecto:

- Plan de Estudios de 1969: propuesto por Resolución N° 4042 del 25 de noviembre de 1968 y aprobado por Resolución Rectoral N° 13618 de la UNNE. Preveía varias orientaciones.

¹⁰⁴ *Última Hora*, del 4 de marzo de 1974, p. 12.

¹⁰⁵ *Época*, del 12 de abril de 1975.

¹⁰⁶ *Época*, del 12 de junio de 1975, p. 24.

¹⁰⁷ *Época*, del miércoles 1 de abril de 1981, p. 5. Relaciones Industriales seguía perteneciendo a Derecho.

¹⁰⁸ *Época*, del jueves 20 de marzo de 1980, p. 7.

- Plan de Estudios de 1980: por Resolución N° 349 SA/79 del 11 de junio de 1979, se constituye la Comisión Asesora de Reforma del Plan de Estudios. Se pone en vigencia, con una fuerte correlatividad, y es dejado sin efecto en 1984.
- Plan de Estudios de 2003: durante el decanato de Zimerman, cambió sustancialmente el perfil e incluía materias nuevas como Metodología de la Investigación, Seminario de Investigación, Seminario de Derechos Humanos, Seminarios Profesionales Orientados (Derecho Público, Derecho Penal, Derecho Comercial y Empresarial, Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales y Derecho Civil).

TURNOS DE EXÁMENES¹⁰⁹

Hacia 1963, los turnos de exámenes eran en marzo (dos llamados), julio, septiembre y noviembre-diciembre.¹¹⁰⁻¹¹¹

En 1967, por resolución del decano Walker, se establecen los siguientes turnos de exámenes: marzo (con dos llamados), julio (con dos llamados) y noviembre-diciembre.¹¹²

Por Resolución N° 218/84 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, ratificada por el Rectorado de la UNNE, se aprobó para ese año lectivo un nuevo calendario de exámenes, a saber: turno febrero-marzo, con dos llamados; turno mayo, con un llamado; turno julio, con un llamado; turno septiembre, con un llamado; y turno noviembre-diciembre, con dos llamados. Aclara la citada norma que: "...el alumno que no aprueba la materia en el primer llamado con nota 'reprobado', en los turnos con dos llamados no podrá presentarse en el segundo".¹¹³

¹⁰⁹ Debe destacarse que todos los cambios y postergaciones de las mesas examinadoras, de la década del 60, se anoticiaban por los diarios locales, salvo en la nefasta época del decanato de Walker, que escuetamente informaban que ha habido cambios y que debían concurrir a la Facultad a conocer los mismos.

¹¹⁰ Nota N° 5991 del decanato, del 4 de febrero de 1965.

¹¹¹ *El Litoral*, del 23 de febrero de 1961, pp. 2/5.

¹¹² *La Mañana*, del 6 de diciembre de 1967, p. 3.

¹¹³ Época, del sábado de junio de 1984, p. 5.

Hacia 1985, eran: febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre.¹¹⁴

Lo que fue variando es el tiempo de antelación para la inscripción a las respectivas mesas. En 1990, era con una antelación de diez días corridos.¹¹⁵

Inclusive, al inaugurarse el nuevo edificio del Campus, los exámenes se tomaban en ambos edificios.¹¹⁶

Egresados de la Facultad de Derecho	
Año	Número de egresados
1960	10
1961	8
1962	8
1963	27
1964	38
1965	44
1966	44
1967	55
1968	45
1969	76
1970	98
1971	87
1972	73
1973	149
1974	141
1975	141
1976	123
1977	90

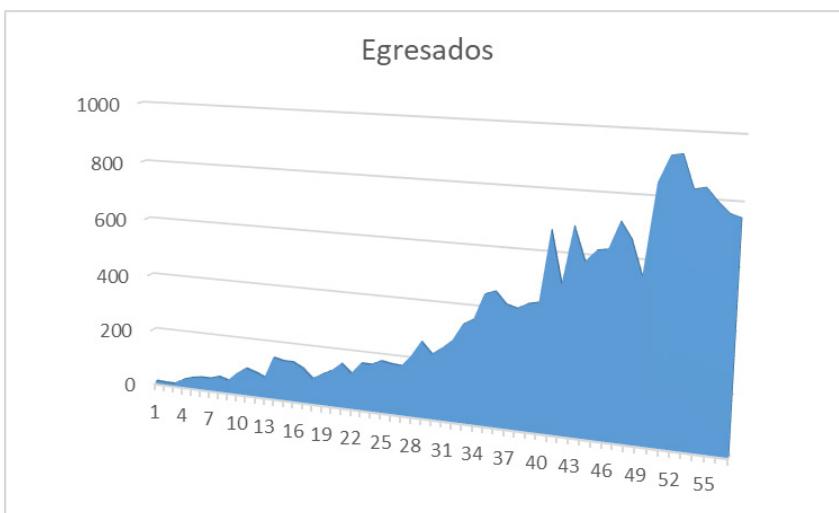
¹¹⁴ *El Litoral*, del 7 de febrero de 1985, p. 5.

¹¹⁵ Época, del 1 de febrero de 1990, p. 6.

¹¹⁶ Época, del 16 de mayo de 1990, p. 29.

1978	110
1979	128
1980	157
1981	125
1982	166
1983	165
1984	182
1985	176
1986	173
1987	212
1988	265
1989	226
1990	251
1991	282
1992	340
1993	360
1994	447
1995	460
1996	420
1997	410
1998	429
1999	437
2000	675
2001	502
2002	692
2003	583
2004	621
2005	627
2006	718
2007	663

2008	550
2009	846
2010	928
2011	935
2012	831
2013	839
2014	799
2015	765
2016	774



CONEAU, a través de su Informe de Evaluación Externa de la UNNE, sostuvo en 2009 que:

Desde 1956 hasta 2006 se registró un total de 55.563 egresados de las carreras de grado y pre-grado. Desde la creación de la UNNE los graduados se distribuyen de similar manera según los campos del conocimiento. Del total de graduados entre los años 1956-2006, el 16% corresponde a

los títulos de grado de Médico, 16% al de Abogado y 9% al de Contador Público; es decir que el 41% de los graduados se distribuye en tres carreras. El período 1998-2006 repite esa tendencia histórica, con leve incremento de graduación en Medicina.¹¹⁷



Créditos: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE).

Acto de Colación de Grados de la Primera Promoción de Abogados, en el teatro oficial Juan de Vera. Preside el mismo el gobernador constitucional de la provincia de Corrientes, doctor Fernando Piragine Niveyro.

¹¹⁷ CONEAU, Informe de Evaluación Externa, UNNE, 2009. Comité de pares evaluadores: Víctor Becerra, Norberto Ferré, Eduardo José Míguez, Mónica Poverene, Juan Carlos Pugliese, Roberto Vega. Consultora de bibliotecas: Rosa Bestani. Consultora de educación a distancia: Emilia Garmendia. Miembros a cargo: Luis María Fernández, Ernesto Villanueva. Técnica a cargo: Gabriela Chidichimo. Diciembre de 2009, p. 38.



Créditos: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE).

Hace uso de la palabra, en el citado acto, la egresada con mejor promedio (medalla de oro) de la primera promoción de abogados de la UNNE, la doctora Emma Tacta de Romero.

CAPÍTULO V

ALUMNOS

Advertimos desde el inicio que este tema es apasionante y sumamente complejo, razón por la cual será integralmente abordado en un nuevo trabajo sobre “El movimiento estudiantil en Derecho. Su historia”, que se encuentra en prensa.

Al inicio de las actividades, al crearse la Escuela de Derecho en 1955, estaban inscriptos 135 alumnos, en las tres carreras, de los cuales 40 eran mujeres, y 94, varones.

En 1956, los alumnos inscriptos fueron 268, de los cuales 106 eran mujeres, y 162, varones. A finales de 1958, se hallaban inscriptos 1010 alumnos en las tres carreras (Abogacía, Notariado y Procuración), de los cuales 413 eran mujeres, y 597, varones.¹¹⁸

Sostenía el doctor Roberto Billinghurst, al poner en funciones al primer decano electo (doctor L. T. Mansutti), que:

Los estudiantes, por medio de sus organismos representativos, siempre plantearon con franqueza y claridad sus problemas y aspiraciones. Unas veces coincidimos, otras no; pero en todos los casos sus planteos fueron resueltos en la forma que se consideró mejor para el estudio, la enseñanza, el aprendizaje y la formación moral e intelectual de los futuros profesionales.¹¹⁹

¹¹⁸ Billinghurst, Roberto A. Discurso, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

¹¹⁹ Billinghurst, Roberto A. Discurso, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

En el turno de exámenes de junio de 1959, se graduó el primer abogado egresado de la UNNE, el doctor Homero Alfonso; poco tiempo después lo harían Emma Tacta de Romero (medalla de oro de la primera promoción), María Esther Maldonado y Salomón Goldberg.¹²⁰

En 1961, el Centro de Estudiantes solicita al Consejo Directivo que no se registren los “insuficientes” en la libreta universitaria, lo que es rechazado por mayoría de votos.¹²¹ Tres años más tarde, los consejeros estudiantiles reiteran el pedido.¹²²

El periódico local titulaba “Retransmisión de clases grabadas” e informaba que:

La Agrupación Universitaria Independiente de Estudiantes de Derecho concretó el sábado pasado una aspiración reciente, pero ya en marcha: la retransmisión de las clases que se grabaron en las aulas de la Facultad de Derecho local. [...] Con todo esto se realizó la primera de ellas en el Museo Histórico y de Bellas Artes, retransmisión que fue seguida atentamente por numerosos oyentes. [...] Esta tarea encarada como un verdadero cursillo de repaso, es una iniciativa que aplaudimos sin reservas, por cuanto revela una verdadera conciencia universitaria.¹²³

Es interesante destacar que a la hora de las elecciones para renovar la Comisión Directiva del CED, los comicios se realizaban en dos locales de votación, a ambas orillas del río Paraná. Efectivamente, las elecciones se realizaban en horario vespertino (de 15 a 20.30 h) en la Facultad de Derecho, en Corrientes, y en el local de la Universidad Popular, en la ciudad de Resistencia.¹²⁴ Mientras que la elección para los integrantes del Consejo

¹²⁰ Varela, Eduardo E., ob. cit.

¹²¹ En el Orden del Día figura el Expte. N° 4765-C-1969. Nota N° 3569 del decanato, de agosto de 1961, y Nota N° 3687 notificando su rechazo.

¹²² Nota N° 5644 del decanato, del 21 de mayo de 1964. Convocando a Sesiones del H. C. D., incluyendo el tema del Expte. N° 11275-C-1974: “Centro de Estudiantes solicita se supriman las calificaciones de ‘insuficiente’ y ‘reprobado’ de las libretas universitarias”.

¹²³ *La Mañana*, del 22 de mayo de 1961, p. 4.

¹²⁴ *La Mañana*, del 5 de junio de 1961, p. 2.

Directivo de los claustros de egresados y estudiantiles se realizaba en otra fecha y solo en el edificio de la Facultad.¹²⁵

Debe ponderarse que la propia nómina de los alumnos cursantes de las asignaturas era publicitada en los diarios. Así, La Mañana informaba que:

...los cursos de promoción por concepto sin examen de Derecho Agrario y de Minería, se llevarán a cabo los días miércoles, jueves y viernes de 18 a 19,30; y los correspondientes a la asignatura Derecho de la Navegación (marítimo, fluvial y aéreo) los martes, miércoles y jueves de 19 a 20,30. [...]

La nómina de los alumnos inscriptos es la siguiente: [...] Derecho Agrario y de Minería: Miguel A. Giménez, Osiris A. Jantus, Mario R. Morales, Domingo J. Baldo, Amilcar E. Blanco, Juan C. Delfino, Raquel E. Jajam, Ramón A. Benítez, María A. Artieda, Ángela Tofanelli, Gladys Fernández. [...] Derecho de la Navegación [...] Matilde Z. Angelucci, María M. Gottschalk, Silvia Biagini, Raúl P. Ortiz, Luis Z. Codermatz, Wenceslao H. Mazzonelli, Elba F. Toledo, Manuela I. Villalba y Gladys Fernández.¹²⁶

En 1962, el decano García indica a bedelía (don José G. Cunha) que debe comunicar al presidente del Centro de Estudiantes de Derecho todo cambio o modificación de horarios de clase, aunque sea transitorio y por un solo día.¹²⁷

Al mismo tiempo, se le solicita al presidente del CED, Guillermo Mario Negro, opinión sobre la implementación de los cursos de promoción por concepto.¹²⁸

En febrero de 1963, fallece en un accidente de tránsito el alumno Amílcar Eduardo Blanco, razón por la cual se le solicita al rector José D. Valenzuela que se haga cargo de los gastos del sepelio. A la sazón, Blanco era consejero superior de la UNNE por el claustro estudiantil.¹²⁹ Poco tiempo después, por Resolución N° 2239 C. D., se estableció que la medalla al

¹²⁵ *La Mañana*, del 28 de agosto de 1961, p. 2.

¹²⁶ *La Mañana*, del 2 de agosto de 1961, p. 2.

¹²⁷ Nota N° 4482 del decanato, del 24 de octubre de 1962.

¹²⁸ Nota N° 4486 del decanato, del 24 de octubre de 1962.

¹²⁹ Nota N° 4632 del decanato, del 27 de febrero de 1962.

primer promedio de cada promoción llevaría –como homenaje– el nombre de “Amílcar Eduardo Blanco”.¹³⁰

Se informa, en mayo de 1963, que los alumnos inscriptos en las carreras de Abogacía y Notariado son –hasta esa fecha–: mujeres (Abogacía, 46, y Notariado, 50) y varones (Abogacía, 58, y Notariado, 29).¹³¹

En 1964, cursaban en la UNNE 3965 alumnos, de los cuales 835 lo hacían en la Facultad de Derecho. Esta unidad académica es la segunda más numerosa de toda la universidad, superada solo por la FAGIA (Facultad de Agronomía, Ganadería e Industrias Afines), donde cursaban 902 alumnos.¹³²

Precisamente, en ese mismo año, los consejeros estudiantiles de la Facultad de Derecho elevan al director de la obra social de la UNNE, doctor Eloy Ortega, un “proyecto de creación de Mutual de Estudiantes de Derecho”.¹³³

También se produce un hecho interesante que habla de la celeridad y eficiencia del sector administrativo. Por resolución del decanato, se modificaron los plazos de inscripción para las mesas de exámenes: de diez días de antelación, se acortó a cinco días.¹³⁴

En 1965, se informa a Extensión Universitaria del Rectorado el total de alumnos inscriptos en el citado año, alcanzando la cifra de 3210 alumnos, discriminados de la siguiente manera: Abogacía (mujeres: 558, varones: 1167, total: 1725), Notariado (mujeres: 906, varones: 549, total: 1455) y Procuración (mujeres: 04, varones: 26, total: 30).¹³⁵

En junio del mismo año (1965), se realiza el Acto de Colación de Grados de la Promoción 1964, egresando veintitrés abogados, doce escribanos y cinco procuradores. Blanca I. Tayar (escribana) y Carmen Margarita Ferreyra (abogada) obtuvieron “...los más altos promedios de sus respectivas carreras...”.¹³⁶

¹³⁰ Nota N° 5211 del decanato, del 19 de noviembre de 1963.

¹³¹ Nota N° 4769 del decanato, del 7 de mayo de 1963.

¹³² Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 128.

¹³³ Nota N° 5816 del decanato, del 13 de agosto de 1964.

¹³⁴ *La Mañana*, del 25 de octubre de 1964, p. 5.

¹³⁵ Nota N° 5991 del decanato, del 4 de febrero de 1965.

¹³⁶ *La Mañana*, del 6 de junio de 1965, p. 3.

En 1965, por resolución del decanato de la Facultad, se dispuso prorrogar en forma definitiva el período de inscripción de nuevos alumnos hasta el 30 de septiembre de cada año.¹³⁷

Luego de los episodios estudiantiles generados por la injusta muerte del estudiante de medicina Juan José Cabral, la caída del rector de la UNNE Walker y la asunción del nuevo rector, profesor Ernesto J. A. Maeder, a la par de disponerse la apertura de los comedores universitarios, se dejó en suspenso el arancel y cada Facultad inició el estudio y aplicación de sus propios sistemas de ingreso.¹³⁸

En 1968, estaba instrumentado el curso de ingreso, que se dictaría a partir del 5 de febrero, de lunes a viernes. El diario *La Mañana* publicaba las materias y sus horarios:

...15 hs: Nociones de Filosofía y Terminología Filosófica (a cargo del Dr. Victor Hugo Maidana); 16 hs: Instrucción Cívica (a cargo del Dr. Carlos Alberto Estigarribia); 17,20 hs: Historia Universal (Profesor Osiris A. Jantus); 18,30 hs: Historia de las Ideas Políticas Argentinas (a cargo del Dr. Rodolfo Ricardo Roquel) [...]. Los programas se podrán adquirir en la Contaduría de la Facultad en el horario de 15 a 19 siendo su precio el de cincuenta centavos (los cuatro).¹³⁹⁻¹⁴⁰

En 1971, el Centro de Estudiantes de Derecho solicitaba al decano

la cesión de un local para dicho Centro a fin de que el mismo pueda continuar imprimiendo apuntes ante la insuficiencia de textos; y que se haga eco de la inquietud del movimiento estudiantil, que reclama la inmediata expulsión del seno de la Universidad de los elementos parapoliciales que ofician de provocadores al servicio de los intereses de sectores vinculados a un movimiento golpista al estilo brasileño o boliviano y se expida públicamente sobre ellos.¹⁴¹

¹³⁷ *La Mañana*, del 23 de abril de 1965, p. 3.

¹³⁸ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 143.

¹³⁹ *La Mañana*, del 28 de diciembre de 1967, p. 4.

¹⁴⁰ *La Mañana*, del 12 de diciembre de 1967, p. 2.

¹⁴¹ *Norte de Resistencia*, del 29 de septiembre de 1971, p. 8.

Las autoridades del CED concurren al decanato y le puntualizan “sobre la urgente necesidad de ser derogada la ordenanza que obliga a los estudiantes a concurrir a clase de saco y corbata”.¹⁴²

Hacia 1973, la ahora denominada “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas” seguía siendo la segunda Facultad con mayor cantidad de alumnos inscriptos, con un total de 2302, detrás de las carreras de Agro-nomía y Veterinaria (3041), sobre un total de 14.245 alumnos de la UNNE.¹⁴³

Ese mismo año, y con referencia al curso de ingreso, se anunciaba que comenzaría el 20 de febrero, y los alumnos ingresantes “que obtendrán la condición de alumnos satisfaciendo un 80 % de asistencia en las 10 clases informativas que componen el cursillo”.¹⁴⁴

Sostiene Maeder que:

Un aspecto importante [...] fue el reordenamiento del ingreso de los estudiantes. Durante la gestión anterior se había facilitado el ingreso a todos los aspirantes, lo cual desbordó rápidamente las disponibilidades físicas y académicas. Conforme a las disposiciones de la nueva ley, se buscó reordenar el sistema para el año 1975. A tal efecto se dictó la resolución 69, del 12 de febrero de 1975 por el cual se dispuso que “el ingreso de alumnos a las facultades se efectuará hasta el número de vacantes que se determine para cada una, según las disponibilidades académicas, físicas y financieras”. Se aclaraba además, que sólo se considerarían alumnos regulares.¹⁴⁵ Además, y a fin de superar las deficiencias advertidas en la formación de los aspirantes, se añadía a los planes de estudio el cursado de tres asignaturas adicionales en cada carrera. Ellas eran idioma, geografía e historia nacional, que en la época se conocieron como el Tríptico. También se buscó incentivar la práctica de los deportes, para lo cual se creó un área específica en la Universidad.¹⁴⁶

¹⁴² *El Litoral*, del jueves 23 de noviembre de 1972, p. 4.

¹⁴³ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 150.

¹⁴⁴ *El Litoral*, del 14 de febrero de 1973, p. 5, columna 2.

¹⁴⁵ Maeder, Ernesto J. A. ob. cit., p. 160, pie de página 290, agrega: “El artículo 100 de dicha norma establecía que si se superara ese número, se tomarán en cuenta los promedios de calificaciones y la residencia efectiva en el Nordeste, de los aspirantes a ingresar a la Universidad...”.

¹⁴⁶ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., pp. 160-161.

En 1976, la Resolución Rectoral N° 3096 del 23 de diciembre del citado año estableció el cupo total de plazas para cada Facultad,¹⁴⁷ que solo llegarían a matricularse luego de aprobar las pertinentes pruebas de Historia y Filosofía para nuestra unidad académica.

En 1977, ingresaron 5106 alumnos a la UNNE, de los cuales 785 pertenecían a la Facultad de Derecho, ubicada en tercer lugar, detrás de Medicina y de Ciencias Exactas.¹⁴⁸

El ingreso 1980 marcó un retroceso de la matrícula en Derecho, que alcanzó a 2108 alumnos inscriptos, pasando a ser la tercera en la universidad, detrás de Ciencias Exactas y de Ciencias Económicas.¹⁴⁹⁻¹⁵⁰

En 1982, en la UNNE, el número de aspirantes de las cuarenta y siete carreras fue de 8713. Con el siguiente detalle para la Facultad de Derecho: Abogacía, 1595 inscriptos para un cupo de 365; en Procuración, 167 inscriptos para un cupo de 35; y en Relaciones Industriales, 55 inscriptos para un cupo de 100.¹⁵¹

Al convocarse a rendir examen de ingreso en Filosofía e Historia, simpáticamente advertía un matutino local que:

Los aspirantes deberán presentarse en ambas oportunidades, a partir de las 8, munidos de sus documentos de identidad, sin los cuales no les será permitido ser examinados [...]. También deberán estar munidos de bolígrafos o lapicera de tinta azul o negro y durante el transcurso de las pruebas no se permitirá la tenencia de libros, apuntes, carteras, portafolios y otros objetos.¹⁵²

Sin embargo, la información del total de alumnos de la Facultad de Derecho no era fidedigna, razón por la cual se convocó al “censo general de alumnos” de las tres carreras, inclusive a los propios ingresantes de ese

¹⁴⁷ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., pp. 170-171. El total de plazas o cupo, para toda la universidad, era de 3600 alumnos ingresantes.

¹⁴⁸ *El Litoral*, del 28 de diciembre de 1977, p. 4.

¹⁴⁹ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 175.

¹⁵⁰ Época, del jueves 20 de marzo de 1980, p. 7. Informa que se inscribieron 1335 aspirantes para rendir los exámenes de ingreso, para un cupo de 736.

¹⁵¹ Época, del viernes 15 de enero de 1982, p. 2.

¹⁵² Época, del 16 de marzo de 1983.

año de 1987. Los alumnos debían completar una planilla especial, retirada del y devuelta al Departamento de Alumnado, sin cuyo cumplimiento no podían realizar trámite alguno.¹⁵³

Por lo tanto, en el citado 1987, la universidad informó que se registraron 9920 alumnos para primer año de las distintas Facultades. La de Derecho volvió a ser la más numerosa, con 2863 nuevos alumnos (1999 de Abogacía, 114 en Procuración y los restantes en Escribanía).¹⁵⁴

A finales de diciembre de 1988, se informaba que –en esa fecha– la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas registró una inscripción de 2303 alumnos, de las siguientes carreras: Abogacía (1759), Procuración (69), Licenciatura en Relaciones Industriales (5), Doctorado en Derecho (2) y Notariado (468).¹⁵⁵

Hacia 1999, la matrícula de ingresantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE era la más numerosa y representaba el 26,7 % del total de los ingresantes a la universidad.¹⁵⁶ Efectivamente, el matutino *El Litoral* ampliaba que esta unidad académica contaba, además, con un total de “7945 alumnos [...]. En discriminación por carreras se establece que Abogacía cuenta con 5402 alumnos, Notariado 2176 y Procuración con 367...”, conforme al informe de la Secretaría General de Planeamiento de la universidad.¹⁵⁷

El Informe de Evaluación Externa de la UNNE, por parte de la CONEAU, sostuvo en el 2009:¹⁵⁸

Los últimos datos disponibles arrojan una matrícula de 52 mil, con 12.700 nuevos inscriptos por año. Las unidades académicas con mayor ingreso

¹⁵³ Época, del 7 y del 22 de abril de 1987, p. 5/7, respectivamente.

¹⁵⁴ Época, del 8 de mayo de 1987, p. 5.

¹⁵⁵ Época, del sábado 31 de diciembre de 1988, p. 6.

¹⁵⁶ *El Litoral*, del martes 20 de julio de 1999, p. 7.

¹⁵⁷ *El Litoral*, del 8 de abril de 1999.

¹⁵⁸ CONEAU, Informe de Evaluación Externa, UNNE, 2009. Comité de pares evaluadores: Víctor Becerra, Norberto Ferré, Eduardo José Míguez, Mónica Poverene, Juan Carlos Pugliese, Roberto Vega. Consultora de bibliotecas: Rosa Bestani. Consultora de educación a distancia: Emilia Garmendia. Miembros a cargo: Luis María Fernández y Ernesto Villanueva. Técnica a cargo: Gabriela Chidichimo. Diciembre de 2009, pp. 31-32.

son Derecho (21%), Medicina y Ciencias Económicas (11% cada una), seguidas por Humanidades, Arquitectura y Veterinaria (7 a 4%). Entre 2000 y 2005 hubo un leve decrecimiento de la matrícula y en la última década un incremento en carreras vinculadas a la informática [...]. Más de la mitad de los alumnos que trabajan (53%) pertenece a las Facultades de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas y de Medicina, con una distribución equilibrada de los niveles socioeconómicos.

Al tiempo, la universidad implementó el:

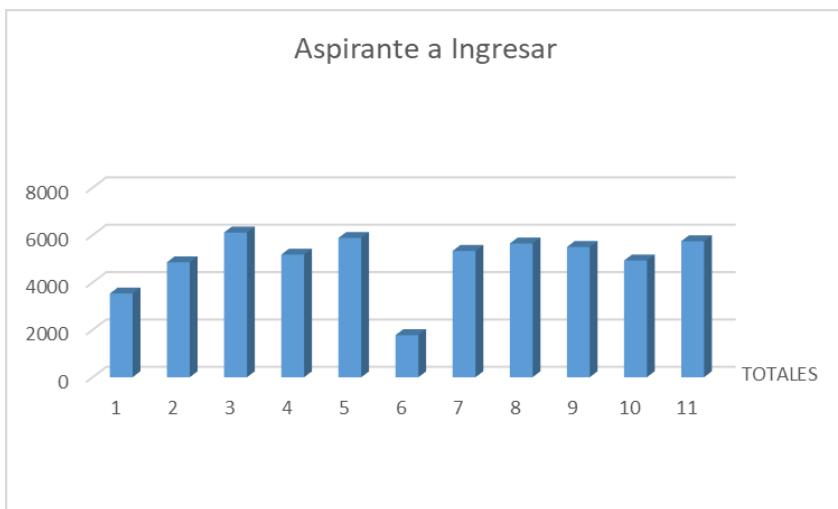
Programa de Autogestión de Alumnos - SIU Guaraní [...]. En el año 1997 la Secretaría General de Planeamiento inicia acciones con vistas al desarrollo de un Sistema Unificado de Autogestión de Alumnos con soporte de la Intranet que permita interconectar a todas las dependencias de la Universidad [...]. En septiembre de 2003 se aprueba el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Autogestión de Alumnos, con el objetivo de contribuir, con un sistema uniforme para toda la Universidad, a las reformas administrativas requeridas por las Unidades Académicas sobre la base del SIU-Guaraní. Se establecen como objetivos específicos acelerar el sistema de inscripciones de los alumnos ingresantes, agilizar los procesos de reinscripción anual, inscripción a cursos, exámenes, consulta de notas, regularidad, etc. de todos los alumnos de la UNNE. También se propone activar la obtención de la información y de los documentos que los estudiantes regularmente solicitan al Departamento Alumnado de la respectiva Unidad Académica, facilitar la actualización periódica de los datos estadísticos, y utilizar dicha información como insumo de política de gestión universitaria.¹⁵⁹

En la actualidad, la matrícula de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas es la más numerosa de la UNNE; los alumnos pueden rendir y aprobar la mayoría de las materias en condición de “alumnos libres”, previa evaluación por tribunales examinadores, en uno de los ocho turnos de exámenes al año.¹⁶⁰

¹⁵⁹ Comisión Central de Evaluación, UNNE, 2008, Autoevaluación institucional de la Universidad Nacional del Nordeste, [www.unne.edu.ar], consulta del 21-11-2018, p. 44.

¹⁶⁰ Los turnos anuales son: febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre. A aquellos alumnos que les reste menos de cinco materias para obtener el

Aspirantes a ingresantes ¹⁶¹	
Año de ingreso	Totales
2008	3535
2009	4853
2010	6107
2011	5176
2012	5880
2013	1777
2014	5333
2015	5645
2016	5498
2017	4927
2018	5741



diploma, pueden solicitar *mesa especial* en los meses de junio u octubre.

¹⁶¹ [http://www.unne.edu.ar/homepage/unne-en-cifras/aspirantes/itemlist/category/7-unne-en-cifras], consulta del 9/XI/18.

CAPÍTULO VI

LA CUESTIÓN EDILICIA

Las clases se dictaron en el primer año (1955), en las instalaciones del Colegio Nacional General San Martín, y en 1956 se trasladaron a la Escuela Normal de Maestros José Manuel Estrada, más conocida como “la Regional”.

En la Regional, ese amplio edificio ubicado en Sargento Cabral 2120 de la ciudad de Corrientes, se dictaban clases en las aulas cedidas, en horario vespertino.¹⁶²⁻¹⁶³

La “búsqueda de edificios apropiados o la construcción de aquellos requeridos por las distintas escuelas, se realizó años después”¹⁶⁴

La Facultad de Derecho informa al rectorado “que tiene un terreno [...] ubicado en Av. Poncho Verde y calle Vera, de 4204 m², donado por la Provincia...”¹⁶⁵ La transferencia se formalizó por escritura de donación gratuita con cargo, otorgada por la Municipalidad de esta capital para edificar la Facultad de Derecho.¹⁶⁶

Por Resolución N° 6798 del 31 de octubre de 1962, la Universidad Nacional del Nordeste acepta la donación de un terreno cedido por la Provincia de Corrientes para construir, en las inmediaciones del Parque Mitre, sobre la avenida Poncho Verde, la Facultad de Derecho. “Se destinaron fondos para ello

¹⁶² Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 95.

¹⁶³ Las clases se dictaban en los siguientes horarios: primera hora, de 16.25 a 17.10; segunda hora, de 17.20 a 18.05; y tercera hora, de 18.15 a 19, establecidos por la Resolución N° 167 del 13 de mayo de 1957.

¹⁶⁴ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 98.

¹⁶⁵ Nota N° 4427 del decanato, del 1 de octubre de 1962.

¹⁶⁶ Nota N° 4594 del decanato, del 1 de febrero de 1963, que informa lo referenciado.

y se iniciaron los primeros trabajos. Estas tareas determinaron que el rectorado creara una oficina destinada a atender las construcciones universitarias".¹⁶⁷

En marzo de 1964, se firmó en el rectorado el contrato de ejecución del hormigón armado para la construcción del moderno edificio, por la suma de m\$n 10.529.373.¹⁶⁸

El 22 de mayo de 1964 se colocó la piedra fundamental del edificio propio, en el lugar antes consignado, hablando en el acto, en nombre de los estudiantes, Esio A. Silveira.¹⁶⁹

Pero el edificio no llegó a construirse porque la realidad presupuestaria demostró que era irrealizable.

En tiempos del rector Jorge Atlántico Rodríguez, se adquirió un edificio céntrico, ubicado en la calle Salta 459, tasado en \$ 14.500.000; tanto la toma de posesión como la adquisición del citado inmueble fueron dispuestas por las Resoluciones Rectorales N° 10773 (31-X-66) y N° 11103 (30-XII-66).¹⁷⁰

En abril de 1972, el diario Norte de Resistencia anunciaba la adjudicación de las obras de construcción de aulas por un monto de m\$n 42.487.230.¹⁷¹

Hacia 1973, continuaban las refacciones y ampliaciones del edificio histórico de la Facultad, por un valor de m\$n 8.600.000, conforme los planos elaborados por el Departamento de Construcciones del Rectorado de la UNNE, a cargo del arquitecto Luciano Rodríguez.¹⁷²

En 1988, la decana Matusevich anunciaba en el diario Época que:

El Senado de la Nación aprobó el proyecto de ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble colindante [...] (a Salta 469) [...]. Con ello se concreta un proyecto largamente acariciado por las autoridades de la Facultad, que de esta manera ven posibilitada la ampliación de su infraestructura edilicia, que actualmente alberga a más de catorce mil alumnos activos.¹⁷³

¹⁶⁷ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 125.

¹⁶⁸ *El Liberal*, del 11 de marzo de 1964, p. 5.

¹⁶⁹ Nota N° 5606 del decanato, del 12 de mayo de 1964.

¹⁷⁰ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 133.

¹⁷¹ *Norte*, de Resistencia, del 12 de abril de 1972, p. 4.

¹⁷² *El Litoral*, del 2 de mayo de 1973, p. 4, columna 3.

¹⁷³ Época, del lunes 12 de septiembre de 1988, p. 3.

En 1990, en tiempos del rectorado del ingeniero Federico Kaenel, comenzaron a construirse aulas de la Facultad de Derecho, en un amplio predio baldío de ochenta hectáreas, ubicado en la intersección de la avenida Libertad y la Ruta Nacional N° 12, conocido de ahí en más como “el Campus”.¹⁷⁴

Efectivamente, este Campus Corrientes, que creció en forma discontinua, fue donado por el Gobierno nacional a la entonces Universidad Nacional del Litoral, ocupado inicialmente por la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (ERAGIA) en la década del 70; mientras que el primer módulo de la Facultad de Ciencias Exactas, el de Química y Bioquímica, se inauguró en 1989 con la presencia del presidente de la nación Raúl Alfonsín.

Sostenía el diario *El Litoral*, en una larga nota, “El Campus. Un proyecto en desarrollo”, que:

El desarrollo en la zona de la ciudad que recibe su influencia, en razón del funcionamiento parcial de las Facultades de Odontología, Derecho y Ciencias Exactas, hecho que determinó que numerosos estudiantes vivieran en los alrededores, advirtiéndose que desde 1994 a la fecha se han instalado en la zona negocios de variados rubros, especialmente de comidas o servicios para soporte de la población estudiantil que creció en forma notable a impulsos de un desarrollo edilicio destinado a albergar ese desplazamiento, con la construcción de edificios de varias plantas para residencias estudiantiles o alquiler de casas ya existentes para la población estudiantil, la activación del Campus determinó un cambio notable en la zona este de la ciudad.¹⁷⁵

La Facultad, actualmente, se encuentra localizada en dos edificios:

- a) El Campus Universitario Deodoro Roca, en Corrientes, que muestra un importante crecimiento tecnológico, tanto en su infraestructura edilicia como en su equipamiento, donde se “dictan” los cursos regulares y seminarios y se constituyen las mesas de exámenes libres;
- b) El edificio “histórico” de la calle Salta 459, que es el asiento natural de las actividades y carreras de posgrado.

¹⁷⁴ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 188.

¹⁷⁵ *El Litoral*, del martes 17 de agosto de 1999, p. 10.



*Créditos: Facebook del músico y excepcional fotógrafo Carlos Ubaldo Maciel.
El Colegio Nacional de Corrientes General José Francisco de San Martín fue la sede donde inició sus actividades la Escuela de Derecho de Corrientes, en 1955.*



*Créditos: Ana Paula Monzón, de esta fotografía y las siguientes.
Escuela Regional, donde funcionó desde 1956, y por mucho tiempo, la Escuela y
luego la Facultad de Derecho.*



CAPÍTULO VII

LA BIBLIOTECA

La biblioteca¹⁷⁶ es el ámbito natural de la inquietud estudiantil, de la respuesta institucional y de la elaboración de las nuevas propuestas, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la misión universitaria, de allí su importancia en una institución educativa.

El manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública (1994) sostiene que:

La libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad y de los individuos son valores humanos fundamentales. Éstos sólo podrán alcanzarse mediante la capacidad de los ciudadanos bien informados para ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en la sociedad. La participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen tanto de una educación satisfactoria como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información. [...] La biblioteca pública, es una puerta local hacia el conocimiento y constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y de los grupos sociales.

¹⁷⁶ Para esta problemática, hemos consultado la siguiente bibliografía: 1) Villar, Luis. *La biblioteca ante una encrucijada: la adquisición o creación de textos electrónicos para las humanidades*. México, 1998; 2) Pérez Gómez, Martha A. *Desarrollo de colecciones propias*. México, 1998; y 3) Bustos González, Atilio. *Gestión de información actual en bibliotecas universitarias: la adquisición de información contra demanda*. Bs. As., ABGRA, 1996.

La biblioteca pública es, por lo tanto, un centro de información que facilita a los usuarios toda clase de conocimientos.

Así, los servicios de la biblioteca se presentan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin ningún tipo de “discriminación”; deben ofrecerse servicios y materiales especiales y específicos para aquellos usuarios que, por una razón u otra, no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios.¹⁷⁷

En consecuencia, la situación de lectura propiamente dicha hace referencia a la relación entre la demanda de materiales por parte de sus usuarios y la oferta de la biblioteca, en función de su “colección”.

Estas demandas son expresión de las necesidades e intereses de información y lectura de los usuarios de la biblioteca o, en otras palabras, es la medida en que la oferta satisface la demanda de los usuarios y se traduce en la lectura que estos realizan efectivamente.

En 1956, se puso en marcha la biblioteca, gracias a la labor llevada adelante por la Comisión Honoraria, integrada por los profesores María Antonia Leonfanti, Carlos V. Gallino Yanzi (primer profesor titular por concurso de Derecho Penal I) y el estudiante José Sorg. También colaboraron ad honorem los estudiantes: María Esther Maldonado, Guillermo E. Mac Corquodale y Edgardo T. Alderete.¹⁷⁸

Los primeros libros fueron adquiridos con donaciones pecuniarias del Gobierno de la Provincia de Corrientes, de los mismos docentes (Jorge O. Benchetrit Medina, Roberto A. Billinghurst, Ricardo Leconte Mantilla y Alberto P. Balbastro) y de las familias de eminentes juristas correntinos de la talla de José M. Guastavino o Hugo Alsina, entre otros.¹⁷⁹

Efectivamente, el 30 de abril de 1956 se puso en funcionamiento la mencionada biblioteca, al llegar el primer lote de libros adquiridos con el fondo inicial de m\$n 100.000,00, que el Gobierno de la Provincia había girado a ese efecto a la Universidad Nacional del Litoral.

¹⁷⁷ Orera Orera, Luisa. “La colección: formación, desarrollo y mantenimiento”, en *Manual de Biblioteconomía*, Madrid, 1997.

¹⁷⁸ Billinghurst, Roberto A. Discurso, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

¹⁷⁹ Billinghurst, Roberto A. Discurso, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

La biblioteca publicó la clase inaugural del doctor Carlos V. Gallino Yanzi –1958– (a la sazón ya profesor titular de Derecho Penal I), en un folleto titulado “Lisandro Segovia. Un jurista correntino”. Cuatrocientos números iniciaron el fondo de canje con institutos y bibliotecas del país y del extranjero, así como de los autores de obras jurídicas y profesionales de la zona.¹⁸⁰

Más allá del voluntarismo, el stock mobiliario era más bien precario, por lo que se consiguió un préstamo de mesas y sillas de lectura, que finalmente se compartían con la Escuela Regional.

En 1959, finaliza sus funciones de presidente de la Comisión Honora-ria la doctora Leonfanti.¹⁸¹ En julio del mismo año, se le encarga la citada biblioteca a Julio M. Ruiz Moreno,¹⁸²⁻¹⁸³ enviándosele, al tiempo, trabajos originales de casos prácticos resueltos por los alumnos del curso de Seminario de Derecho Penal de 1958, para su publicación. Poco tiempo después, renuncia también a la Comisión el doctor Gallino Yanzi.¹⁸⁴

En el ámbito de la Escuela de Derecho, se realizaría un curso de capa-citación en bibliotecología, durante cuatro meses, incluyendo la práctica en las bibliotecas de la UNNE.¹⁸⁵

El 16 de diciembre de 1960, en un acto público –19 h–, se acepta la donación de la biblioteca personal del procesalista correntino, doctor Hugo Alsina.¹⁸⁶

La Facultad decide estudiar la oferta de venta de la biblioteca del doctor José Manuel Fierro. Para realizar el pertinente inventario, nombra a una Comisión integrada por los no-docentes: Luis J. Varela, Mirta Delia

¹⁸⁰ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

¹⁸¹ Nota N° 1943 del decanato, de fecha 3 de julio de 1959.

¹⁸² Nota N° 1980 del decanato, del 14 de julio de 1959.

¹⁸³ Nota N° 2225 del decanato, del 8 de octubre de 1959, se le acepta la renuncia.

¹⁸⁴ Nota N° 1996 del decanato, de fecha 20 de julio de 1959.

¹⁸⁵ Nota N° 2053 del decanato, de fecha 4 de agosto de 1959, aceptando en calidad de becaria en la Biblioteca de Derecho, a la señora Marta A. Galmarini de Gallino Yanzi.

¹⁸⁶ Nota N° 3034 del decanato, del 23 de diciembre de 1959.

Portela y María Estela Leconte.¹⁸⁷ Al año siguiente, se acepta comprar la mencionada biblioteca.¹⁸⁸

Precisamente, en ese año de 1960, se convoca a concurso (con examen de competencia) para auxiliar tercero de biblioteca. Las condiciones son: título secundario (maestro, bachiller o perito), haber cumplido veintiún años y poseer conocimientos de bibliotecología.¹⁸⁹

Paralelamente, se le encarga a la bibliotecaria María E. Leconte el archivo de trabajos de seminario de Derecho Civil y de Derecho Penal, correspondientes al año lectivo 1959.¹⁹⁰

Por Resolución N° 932, se designa a la señora Mirta Delia Portela en el cargo de “oficinista” de biblioteca.¹⁹¹

En 1961, se lleva a cabo el Curso de Bibliotecología para futuros bibliotecarios y capacitación técnica para quienes se desempeñen en bibliotecas públicas y privadas. El objetivo del curso era formar personal para las bibliotecas de la UNNE, y las clases se desarrollaron los lunes y miércoles de 15 a 18 h, en la Facultad de Derecho.^{192 193}

El 20 de octubre de 1961 se inaugura la Sala de Lectura de la biblioteca, imponiéndosele el nombre de “Dr. Hugo Alsina” y realizándose una conferencia alusiva, a cargo del profesor J. J. Ortiz.¹⁹⁴

Efectivamente, en virtud de una propuesta del Centro de Estudiantes de Derecho (CED), el Consejo Directivo de la Facultad aceptó utilizar la denominación de “Lisandro Segovia” para la biblioteca, y de “Hugo Alsina”, para un salón de la misma. El diario La Mañana publicaba que:

La iniciativa es desde todo punto de vista elogiosa, no sólo porque ambos

¹⁸⁷ Nota N° 2268 del decanato, del 27 de octubre de 1959.

¹⁸⁸ Nota N° 3172 del decanato, del 23 de marzo de 1961, en la que se acepta comprar la biblioteca.

¹⁸⁹ El examen de competencia estaba fijado para las 17 horas del día 27 de abril de 1960. Nota N° 2498 del decanato, del 12 de abril de 1960.

¹⁹⁰ Nota N° 2517 del decanato, del 25 de abril de 1960.

¹⁹¹ Nota N° 2531 del decanato, del 4 de mayo de 1960.

¹⁹² Nota N° 3265 del decanato, del 25 de abril de 1961.

¹⁹³ *El Litoral*, del 27 de abril de 1961, pp. 2-4.

¹⁹⁴ Nota N° 3588 del decanato, de octubre de 1961.

juristas correntinos, han honrado a nuestra provincia con sus escritos, sino que han dejado su cúmulo de experiencias en bien del derecho. [...] Cabe mencionar que los libros que pertenecieron a Hugo Alsina, el valorado procesalista, han sido donados por su señora esposa a la biblioteca de la Facultad.¹⁹⁵

A finales de 1962, el decano García eleva un memorial al Consejo Directivo informando: “Nuestra Biblioteca [...] aumentó en el curso del año en 2418 obras, habiéndose invertido la suma de m\$n 478.948,88 en compra de obra y suscripciones de publicaciones periódicas”.¹⁹⁶

En 1963, por expediente, los consejeros estudiantiles solicitan que se realicen gestiones para hacer uso –en horario matutino– del local donde funciona la biblioteca de la Facultad.¹⁹⁷ Efectivamente, se hace lugar a esta solicitud, y a partir del 9 de septiembre del citado año, la biblioteca tendría el siguiente horario: de lunes a viernes de 8 a 12.30 h y de 14 a 22 h; y sábados de 8.30 a 12 h.¹⁹⁸

Conscientes de la necesidad de perfeccionar el servicio de la biblioteca, se convoca al bibliotecario Ítalo J. L. Mettini, director de la Biblioteca Central de la UNNE, para que brinde su asesoramiento personal.¹⁹⁹

M. E. Leconte (“Matela”) concurre a la Primera Reunión de Bibliotecas Universitarias Argentina, que se realizó en Córdoba, en el mes de julio de 1963.²⁰⁰

En 1968, el decano Walker resuelve imponer el nombre del profesor Francisco Blasco y Fernández de Moreda a una de las alas de la biblioteca, del edificio de la calle Salta 459/61. El diario *El Litoral* se hace eco de esta situación y consigna (en su edición del 25 de abril) que:

El señor Profesor doctor Francisco Blasco Fernández de Moreda se ha

¹⁹⁵ *La Mañana*, del martes 15 de diciembre de 1960.

¹⁹⁶ Nota N° 4577 del decanato, de diciembre de 1962.

¹⁹⁷ Nota N° 4970 del decanato, del 26 de julio de 1963, informando a los miembros del Honorable Consejo Directivo la entrada al Orden del Día del Expte. N° 9171-C-1963.

¹⁹⁸ Nota N° 5042 del decanato, del 4 de septiembre de 1963.

¹⁹⁹ Nota N° 5046 del decanato, del 6 de septiembre de 1963.

²⁰⁰ Nota N° 4946 del decanato, del 15 de julio de 1963. En calidad de representante de la biblioteca de la Facultad de Derecho, UNNE.

hecho merecedor —dice la Resolución— de tan distinguido homenaje, por el imponente servicio prestado a la Facultad, desde hace varios años, primero como Director Honorario y actualmente como organizador de la actualización de la Biblioteca mencionada. [...] Asimismo agrega se ha dedicado en forma casi exclusiva en estos últimos meses a transformar el manejo y método de trabajo, para convertir a la Biblioteca en un organismo ordenado y actualizado tal como reclamaba dicha Casa de Estudios, para ponerla a disposición de profesores y alumnos. Esta Sección cuenta actualmente, gracias a su dedicación y esfuerzo, con más de quince mil volúmenes. [...] A ello se suma su labor destacada concluye como docente e investigador prestigiando con su persona y su renombre el claustro de Profesores de la Facultad.²⁰¹

En tiempos del decanato del doctor Martínez, se inauguró el horario nocturno de la biblioteca, para atención del estudiantado, de lunes a viernes “de 20 a 24”.²⁰²

Poco tiempo después, junio de 1974, se establecía un nuevo horario en el Departamento de Biblioteca, a saber: de “lunes a viernes de 7:15 a 12:30 y de 14:15 a 00:30. Sábado de 7:15 a 11:30 y 14:40 a 19:15”.²⁰³ Dos meses más tarde, el “movimiento estudiantil” reclamaba “la compra del listado de los libros indispensables para la Biblioteca de la Facultad”.²⁰⁴

En un informe recibido el 15 de septiembre de 1988,²⁰⁵ por el jefe de operaciones de la Facultad, don Chiquitín Crespo, se especificaban las donaciones recibidas por la biblioteca, a saber:

1956: Archivo de la Provincia. Doctor C. V. Gallino Yanzi, Marino Escobar, doctor D. Lifszchitz, doctor Díaz de Guijarro y doctor J. O. Benchetrit Medina.

1957: Colegio de Abogados. Doctor S. Monserrat, M. E. Maldonado, escribano C. E. Led, doctor A. J. Blanco, J. C. Mendiondo y doctor J. Díaz Colodrero.

²⁰¹ *El Litoral*, del 25 de abril de 1968.

²⁰² *El Litoral*, del 29 de junio de 1973, p. 4, columna 2.

²⁰³ *El Litoral*, del 31 de mayo de 1974, p. 4.

²⁰⁴ *El Litoral*, del 9 de agosto de 1974, p. 16.

²⁰⁵ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

- 1958: Doctor A. V. Gutnisky, doctor R. Gil Iglesia y C. Romero Corrales.
- 1959: D. Siberatori, doctor E. R. Meabe, B. Díaz, doctor G. A. Reviddati, doctor I. Ruiz Moreno, doctor A. P. Balbastro, doctor A. Figueredo, doctor D. Buonocore, biblioteca Guastavino, doctor T. A. Arbo,²⁰⁶ R. Couture de Troismont,²⁰⁷ doctor Díaz Cartes,²⁰⁸ librería editorial Abeledo Perrot²⁰⁹ y doctor C. V. Gallino Yanzi.²¹⁰
- 1960: Embajada de Estados Unidos, doctor V. A. Guerrero Leconte, O. Barros Vera, F. Torino y Roldán, doctor Tissembaum, doctor Malvicino, B. A. Dalurzo, doctor Bejarano, librería de don Salamón Literat,²¹¹ profesor E. M. Ortega,²¹² doctor E. Rossi²¹³ y biblioteca Hugo Alsina –donada por su esposa, Cecilia B. de Alsina–.
- 1961: Doctora M. A. Leonfanti, doctor Cavallaro, doctor K. S. Mehesz, doctor S. Lazlo, doctor P. A. Aquino y señora De Nalda.
- 1962: Doctor R. Pichot, Universidad Nacional del Litoral, doctor B. B. de la Vega²¹⁴⁻²¹⁵ y G. Eloniaga.²¹⁶
- 1963: Doctor L. H. Gutnisky, doctor M. Popescu, doctor Amorezano, doctor Cocca, doctor Izaguirre, doctor J. D. Ray, doctor Clemente Maldonado, doctor J. A. González y doctor K. S. Mehesz.²¹⁷
- 1964: Doctor R. G. Leconte y la biblioteca Manuel Fierro.

²⁰⁶ Agradecimiento por la Nota N° 2162 del decanato, de fecha 15 de septiembre de 1959.

²⁰⁷ Nota N° 2193 del decanato, de fecha 23 de septiembre de 1959, que acepta la donación.

²⁰⁸ Nota N° 2268 del decanato, del 27 de octubre de 1959, que acepta la donación.

²⁰⁹ Nota N° 2307 del decanato, del 9 de noviembre de 1959, que acepta la donación.

²¹⁰ Nota N° 2361 del decanato, del 9 de diciembre de 1959, que acepta la donación.

²¹¹ Nota N° 2442 del decanato, del 9 de mayo de 1960, notifica aceptación de la donación, conforme la Resolución N° 866.

²¹² Nota N° 2496 del decanato, del 11 de abril de 1960, que acepta la donación.

²¹³ Nota N° 2628 del decanato, del 13 de junio de 1960, que acepta la donación.

²¹⁴ Nota N° 4427 del decanato, del 1 de octubre de 1962, informa al rector de la UNNE la donación de sesenta y nueve tomos de la Colección Leyes Nacionales.

²¹⁵ Nota N° 4498 del decanato, del 26 de octubre de 1962, donde se le agradece la donación de la obra de su autoría, *Cómo defendí el federalismo y la libertad*.

²¹⁶ Nota N° 4341 del decanato, del 20 de agosto de 1962, que agradece la donación.

²¹⁷ Nota N° 4893 del decanato, del 17 de junio de 1963, que acepta la donación.

- 1965: Doctor C. M. Vargas Gómez, doctor A. S. Beraja, B. E. Vigna, doctor Blasco y Fernández de Moreda, doctor Cottelli, doctora M. Arguas, doctor C. A. Lezcano, doctor A. R. Campaño, doctor J. I. García, doctor F. Fueyo Laneri, doctor L. de la Torre y doctor J. Dassen.
- 1966: Doctor A. Arbo, doctor A. Gordillo y doctor M. Rivacova y Rivacova.
- 1967: Doctor Edgardo Rossi, doctor R. Yunes, doctor C. A. Abelenda, doctor G. J. Bidart Campos, doctor R. Egger, V. P. Zavalía, doctor F. Díaz Ulloque, doctor Horacio Lebrón, O. R. Fiallo y doctor C. Malagarriga.
- 1968: E. Catalano, doctor S. Sentís Melendo, doctor Peña Guzmán y doctor Arguello.
- 1969: Doctor H. Carlen, doctor O. Wichman, doctor R. Garrido, doctor L. de Gásperi y doctor A. Romero Carranza.
- 1970: Doctor E. Helman, doctor R. Miranda Gallino y biblioteca Bisaniche.
- 1971: Doctor R. E. Libedinsky y biblioteca Mantilla.
- 1975: Doctora E. Saenz Cavia.
- 1976: E. Cello de Balbastro.
- 1980: L. A. de Zavalla y M. F. Flores.
- 1983: Doctor A. Bueres.

En 1977, informaba el diario *El Litoral* que se aceptaba la donación de libros (estimada en \$ 75.000), formalizada por la Asociación Cooperadora de Derecho de la Capital Federal.²¹⁸

Sostiene el Informe de Autoevaluación de la UNNE (2008) que:

La Red de Bibliotecas de la UNNE es un sistema cooperativo y descentralizado, integrado por la Biblioteca Central, las Unidades de Información de Facultades e Institutos, a los que se suman centros participantes [...]. El objetivo de la Red es compartir recursos e intercambiar información de manera eficiente, a fin de satisfacer la creciente demanda de servicios

²¹⁸ *El Litoral*, del 9 de mayo de 1977, p. 2.

y productos de información por parte de los usuarios. La Red utiliza el sistema Pérgamo –software integrado para la gestión integral de bibliotecas–, en una versión cliente/servidor que permite el acceso desde cualquier localización.²¹⁹

Hacia el citado año 2008, el acervo bibliográfico de la Facultad de Derecho estaba conformado por 19.300 libros (lo que equivalía al 9.91 % del total de la UNNE), a lo que debe agregarse el cómputo separado de 669 volúmenes de la biblioteca de posgrado. En ese período, la cantidad de volúmenes de toda la UNNE alcanzaba la cifra de 194.733.²²⁰

²¹⁹ Comisión Central de Evaluación, UNNE, 2008. Autoevaluación institucional de la Universidad Nacional del Nordeste, www.unne.edu.ar, consulta del 21-11-2018, p. 42.

²²⁰ Comisión Central de Evaluación, UNNE, 2008, ob. cit., p. 91.

CAPÍTULO VIII

PERSONAL NO DOCENTE

La Escuela de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de Santa Fe, comenzó a funcionar con escaso personal administrativo: el doctor Marcelo de la Torre como secretario, Hugo Nasimi como contador, Carlos María Decotto Reyna como encargado de la sección Alumnado y José G. Cunha como bedel.²²¹

La escasez de personal administrativo, por problemas presupuestarios, fue una constante. Al inicio de la gestión del doctor Roberto Billinghurst, la Escuela de Derecho (en 1956) solo contaba con tres empleados administrativos, incluyendo secretario y contador. Un año más tarde, el número de agentes no-docente aumenta a doce, “además, un ordenanza”.²²²

Sostenía el doctor Roberto Billinghurst, al poner en funciones al primer decano electo (doctor L. T. Mansutti), que: “Tenemos un personal administrativo y de maestranza que, en cuanto a eficiencia, honorabilidad, capacidad de trabajo, corrección y lealtad con la casa, me atrevo a afirmar que no puede ser superado. Y con ello está dicho todo”.²²³

Al aprobarse el presupuesto, por decreto del 23 de septiembre de 1957, la UNNE pudo crear su planta administrativa necesaria y asegurar los recursos para la atención del año lectivo.²²⁴

²²¹ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

²²² Billinghurst, Roberto A. Discurso, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

²²³ Billinghurst, Roberto A. Discurso, en UNNE, ob. cit., pp. 66-68.

²²⁴ Maeder, Ernesto J. A., ob. cit., p. 84.

En junio de 1957, renuncia como secretario de nuestra unidad académica el doctor Néstor E. P. Nicolini, y se nombra en su reemplazo al escribano Carlos E. Led, quien asumió las funciones. Al producirse el “reencasillamiento del personal no docente de la UNNE”, desapareció la función de secretario (creándose primero la Secretaría Académica y luego las otras), y comenzó a desempeñarse –ininterrumpidamente y hasta su jubilación– como director del área administrativa.

En el mismo año, siguiendo la lógica referenciada, se designó a don Víctor A. R. Crespo como prosecretario, función luego encasillada como jefe del Departamento de Operaciones. Don Crespo también cumplió ininterrumpidamente sus funciones hasta su jubilación.

En ese año de 1957, cumplían sus funciones administrativas:²²⁵

- Como personal administrativo: Carlos E. Led (secretario), Víctor A. R. Crespo (prosecretario), Livia T. M. Balestrazzi (encargada de la sección Contaduría), Carlos M. Decotto Reyna (jefe de la sección Alumnado), José Guillermo Cunha (bedel); y
- Como auxiliares administrativos: Hilda E. Estigarribia de Estigarribia, Fiorella Decleva, Adelina Juana Ardolino, Jorge I. Toledo Morel, Julio Manuel Ruiz Moreno, Luis José Varela y Carlos Alberto Gómez (ordenanza).

En 1959, Julio M. Ruiz Moreno fue el encargado de la biblioteca.²²⁶

En 1963, fueron elegidos para representar al personal administrativo ante el Honorable Consejo Directivo: Víctor A. R. Crespo y Luis Varela, como titular y suplente, respectivamente.²²⁷

²²⁵ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

²²⁶ Nota N° 1980 del decanato, del 14 de julio de 1959.

²²⁷ Nota N° 5030 del decanato, del 23 de agosto de 1963, informando esta cuestión al señor rector de la UNNE.

Juan G. Carrillo del Pino, en octubre de 1963, es designado contador interino de la Facultad.²²⁸ Y ante la renuncia de la señora Livia T. Balestrizzi, es confirmado en el cargo.²²⁹

Desde entonces, el trabajo honesto y silencioso de este claustro fue aumentando progresivamente, así –solo a título ilustrativo– podemos mencionar a señoritas y señores que cumplieron su misión en la Facultad:

Aranda, Agustín; Blasco y Fernández de Moreda, Santiago Francisco; Caffa, Gladys; Caffa, Martha; Crespo, Víctor; Cunha, José G.; Cunha, Norma Amalia; Decleva, Fiorella; Estigarribia de Estigarribia, Hilda G.; Fernández, Felipe Isaac; Fernández, Felisa María; Fernández, Ramón; Ferreyra, Guillermrina Beatriz; Gómez, María del Carmen; Laviosa, Isabel Gladis; Leconte, María Estela; Led, Carlos Emilio; Ledesma, Irma M.; Maidana, Ramona; Maidana, Víctor Hugo; Maldonado, Rolando A.; Monzón, María del Carmen; Nicolini, María Amanda; Pereyra, Guillermo; Pereyra, Mercedonio Otilio; Ramírez, Gladis; Ramírez, María Cristina; Ramírez, Teresa; Romero, Pedro; Sosa, Roberto Omar; Sotelo, Rosa Edith; Toledo, “Loli”; Toledo, Mercedes Delia; Vallejos, Francisco Ramón; Valtier, Sonia; Varela, Eduardo; Varela, Luis J. y Varela, Raúl Cristian.²³⁰

Personal no-docente: evolución ²³¹	
Año	TOTALES
2006	85
2007	88
2008	92
2009	103
2010	101

²²⁸ Nota N° 5161 del decanato, del 17 de octubre de 1963. Se informa esta situación al Banco Nación, sucursal Corrientes.

²²⁹ Nota N° 5361 del decanato, del 19 de febrero de 1964.

²³⁰ Varela, Raúl C. “Breve reseña de las actividades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE”, Circa 2005, Mimeo.

²³¹ [<http://www.unne.edu.ar/homepage/unne-en-cifras/aspirantes/itemlist/category/7-unne-en-cifras>], consulta del 9/XI/18.

2011	102
2012	105
2013	112
2014	113
2015	116
2016	122

CAPÍTULO IX

EXTENSIONES ÁULICAS

A partir del año 2004 se pusieron en funcionamiento las extensiones áulicas de: Clorinda (provincia de Formosa), General Pinedo (provincia del Chaco, 2005), Posadas (provincia de Misiones, 2006) y Castelli (provincia del Chaco, 2007), donde los alumnos, sin abandonar su entorno familiar, pueden cursar las asignaturas del ciclo básico de la carrera de Abogacía, o bien cursar la carrera de Martillero Público, para luego rendir o cursar las asignaturas restantes en la sede central de Corrientes. De esta manera, la Facultad de Derecho no solamente implementó actividades concretas para evitar la deserción, sino que recupera protagonismo regional.

Luego se agregarían a las ya citadas las extensiones áulicas de: Esquina, Goya, La Cruz, Monte Caseros, Santo Tomé –en la provincia de Corrientes– y Villa Ángela –en provincia del Chaco–.

Efectivamente, el Informe de Evaluación Externa de la Universidad Nacional del Nordeste de 2009, taxativamente establece:²³²

...se crean extensiones áulicas en las localidades del interior de las cuatro provincias del NEA, dirigidas a la expansión y descentralización de las actividades académicas de las Facultades y a la prestación del servicio educativo en lugares alejados de los grandes centros urbanos. En las mismas se dictan carreras de pregrado y de grado, no contando, en general, con

²³² CONEAU, Informe de Evaluación Externa, UNNE, 2009. Comité de pares evaluadores: Víctor Becerra, Norberto Ferré, Eduardo José Míguez, Mónica Poverene, Juan Carlos Pugliese, Roberto Vega. Consultora de bibliotecas: Rosa Bestani. Consultora de educación a distancia: Emilia Garmendia. Miembros a cargo: Luis María Fernández y Ernesto Villanueva. Técnica a cargo: Gabriela Chidichimo. Diciembre de 2009, p. 3.

estructuras de gestión administrativa propias [...]. La presencia en la región se ve potenciada por las acciones del Programa UNNE Virtual.

En las extensiones se dictan carreras de pregrado (v. g. Martillero Público y Corredor de Comercio), así como de grado (v. g. Abogacía y Notariado), que se fueron desarrollando y consolidando con el tiempo.

El Informe de Evaluación Externa agrega a este respecto que:²³³

Se ha constatado que son los mismos profesores de las Facultades implicadas quienes enseñan en estas extensiones, que no existen diferencias sustantivas en los programas impartidos, que las estructuras edilicias son adecuadas para las metas de la enseñanza y que el apoyo a la gestión académica y administrativa es apropiado. No obstante, desde el punto de vista del estudiante se pueden señalar dos desafíos destacados para estas extensiones áulicas: el primero de ellos es el de la retención de los estudiantes; y el segundo es de la reinserción en las respectivas Facultades de quienes finalizan los ciclos de enseñanza en dichas localidades, dado que deben trasladarse desde 23 sus localidades a las ciudades capitales provinciales para la continuación de sus estudios. No se ha podido constatar una estrategia adecuada en la programación académica de las Facultades para enfrentar este último desafío.

Y concluye, como hecho laudatorio de las extensiones áulicas:

Se inicia por convenio con la UNNE y la FUNDUNNE y luego se hacen convenios por Facultad que suponen el financiamiento de cada uno de los programas. Existe una cooperadora y una comisión de apoyo. La UNNE presupuesta el costo de las carreras y esto se financia por parte del Centro Regional. Los alumnos pagan un arancel de \$ 150 para carreras virtuales y de \$ 180 las presenciales y tienen acceso a becas y al apoyo de las comisiones citadas y del municipio. Este financia también el personal, el alojamiento de los profesores y se ocupa del mantenimiento del edificio. Los cursos son dictados por los mismos profesores que en la sede central. Los estudiantes reciben la bibliografía principal sin costo alguno y en la biblioteca disponen de los libros que requieren para el cursado de las materias, aunque sólo se encuentran allí los principales. En todas las entrevistas mantenidas por el CPE se ha podido comprobar un alto grado

²³³ CONEAU, Informe de Evaluación Externa, UNNE, 2009, ob. cit., pp. 22-23.

de satisfacción por la marcha de estos centros y la necesidad de ampliar la oferta existente de carreras a los tramos superiores de las mismas. En conclusión, la Extensión en el ámbito de la UNNE estaría limitada, en su evolución como función académica equivalente a la docencia y la investigación, por un conjunto de condiciones estructurales que no han sido removidas aún; por la vigencia de un modo de funcionamiento y una cultura institucional caracterizada por una baja articulación interna y un grado de autonomía importante de las unidades académicas que no ha sido revertida, no obstante los cambios organizacionales y la incorporación de nuevas áreas institucionales, cuyas finalidades apuntan específicamente a lograr la integración y articulación funcional de la Institución. A favor de la decisión político-institucional de mejorar la articulación interna de la UNNE están los avances logrados en el proceso de cambios realizados, que reconocen sus orígenes sólo diez años atrás, un tiempo escaso en la dinámica histórica de una institución universitaria. Otro aspecto positivo a destacar es la existencia de un ambiente social interno movilizado, que valora y reconoce la existencia de un quiebre en la dinámica institucional y la presencia de un proceso de transformaciones profundas en la organización de la misma. La construcción de esta etapa del desarrollo institucional es muy importante para la consolidación de los cambios propuestos y el cumplimiento de las metas planteadas para la UNNE.²³⁴

²³⁴ CONEAU, Informe de Evaluación Externa, UNNE, 2009, ob. cit., p. 49.

CAPÍTULO X

POSGRADOS

El primer Doctorado en Derecho²³⁵ se realizó a partir de 1963,²³⁶ bajo los auspicios de un formidable profesor español que asumió las funciones de director del doctorado, don Blasco y Fernández de Moreda.

La ordenanza del doctorado establecía las tareas que debían cumplir los doctorandos en los institutos científicos de la Facultad, o bajo la dirección de profesores expresamente designados, a saber:

- a) Componer tres (3) trabajos de investigación, uno de ellos sobre un punto concreto de metodología jurídica, y los otros dos sobre extremos concretos de la materia o materias del plan de estudios de la Facultad, que el alumno escoja y sean aprobados y fijados, el primero por el propio doctor Blasco y Fernández de Moreda (a la sazón profesor titular de Filosofía del Derecho), y los otros dos por el profesor guía designado;
- b) Redactar una (1) nota crítica bibliográfica y tres (3) reseñas de alguna obra y artículos de revistas que, por su actualidad y valor científico, ameriten, a juicio del profesor competente, ser objeto de análisis y comentarios;

²³⁵ Ordenanza N° 1690 C. D., del 24 de abril de 1962, también regulado por Resolución N° 1692.

²³⁶ Nota N° 4660 del decanato, del 11 de marzo de 1962, que dispone la apertura de la inscripción.

c) Cumplidas las tareas anteriores, el doctorando estaría en condiciones de solicitar “examen de tesis” para optar al grado de doctor en Derecho.

La tesis [...] revestirá el carácter de investigación monográfica original sobre cualquier tema jurídico-científico o ius-filosófico de interés, al que la doctrina no haya dado solución pacíficamente admitida, salvo que se trate de refutar ésta, substituyéndola en todo o en parte por otra que el autor de la tesis considere más correcta.

El cumplimiento de los tres ítems antes mencionados debía hacerse en un plazo máximo de tres años. Al realizarse la defensa de tesis, luego de la exposición (“lectura”) de la misma, un miembro de los tres jurados debía formular –durante una hora– las objeciones o reparos que tuviera, que debían ser contestados por el doctorando inmediatamente o solicitando una prórroga de 72 horas para hacerlo. Cumplido el mismo, el jurado, a viva voz y por mayoría, extendía la calificación de insuficiente, bueno o sobresaliente.

Por Resolución N° 1691 (C. D.) y Resolución N° 4400, se reglamentó que los profesores titulares y los profesores adjuntos por concurso, respectivamente, solamente debían realizar el “examen de tesis”.

En 1976, en virtud de la Resolución de Derecho N° 7689, del 10 de mayo, se da por cumplidos los recaudos exigidos por la ordenanza de concurso, respecto a la tesis presentada por el abogado Carlos V. Gallino Yanzi, y se le expide el título de doctor en Derecho.²³⁷

Igual distinción recibirían, previa presentación y defensa de sus trabajos científicos, los abogados Porfirio A. Aquino (1983), Gerardo O. Centeno (1970), Juan M. Chaquires (1974), Carlos A. Contreras Gómez (1975), Fernando Díaz Ulloque (1968), Gustavo Adolfo Revidatti (1965), Rodolfo Roquel (1975), Carlos Rafael Vargas Gómez (1973) y Guillermo Aníbal Tosetti (1981).

En 1974, se designa al doctor Gustavo Adolfo Revidatti como director (ad honorem) de los cursos de doctorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.²³⁸

²³⁷ Varela, Eduardo E., ob. cit.,

²³⁸ Resolución N° 6488 del 13 de mayo de 1974.

En 1993, se puso en funcionamiento el Curso de Especialización en Responsabilidad Civil, de ocho meses de duración y organizado por el Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de Corrientes. Participaron como docentes destacados juristas nacionales, pudiéndose mencionar, entre otros, a Jorge Mosset Iturraspe, Luis Moisset de Espanés, Alberto Bueres, Aida Kemelmajer de Carlucci, Atilio Aníbal Alterini, María J. Méndez Costa, Santos Cifuentes y Roberto López Cabana.²³⁹

En las últimas décadas, se llevaron adelante estudios de posgrado no solamente en la ciudad de Corrientes, sino también en Posadas y en Formosa. Estas carreras, que otorgaron títulos de especialistas y de magister fueron Maestría en Derecho Fundiario y Empresa Agraria, Especialización en Derecho Penal –varias promociones–, Especialización en Derecho Procesal –varias promociones–, Especialización en Derecho Procesal Constitucional, Maestría en Ciencias Políticas –dos promociones– y las maestrías en Procesos de Integración Regional y en Resolución Alternativas de Disputas, conjuntamente organizadas con la Facultad de Ciencias Económicas.

Luego se pusieron en marcha dos doctorados: uno en Derecho y otro en Derecho Público, Política y Gobierno; y en el segundo cuatrimestre de 2007, comenzaron, con sensible demanda, la carrera de Especialización en Teoría y Práctica del Proceso Judicial y la Maestría en Ciencias Penales, con destacados profesores locales, nacionales e internacionales, bajo la dirección académica de las profesoras Estigarribia de Midón y Mill de Pereyra, en la primera, y del profesor doctor Jorge E. Buompadre, en la segunda.

Actualmente, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, conforme a la actual publicidad de su página web, lleva adelante los siguientes posgrados:

Diplomaturas:

Son estudios de posgrado avalados por la UNNE. Encuentran dictándose: Superior en Sistema Acusatorio y Litigación Oral, Derecho Constitucional y Procesal Constitucional (en convenio con la Universidad de Bolonia, Italia), Superior en Mediación, Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, Superior en Discapacidad y Derecho y Superior en Aspectos Fundamentales del Derecho Electoral.

²³⁹ *El Litoral*, del jueves 15 de abril de 1993, p. 6.

Especializaciones:

Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Seguridad Social, Técnicas del Proceso, Derecho Notarial y Registral, Finanzas Públicas y Régimen Tributario.

Maestrías:

Ciencias Penales, Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, Derecho Empresario y Magistratura y Gestión Judicial.

Doctorado:

Doctorado en Derecho. Proyecto de Carrera N° 10.945, acreditado por la CONEAU (Sesión N° 356/12). Esta nueva cohorte, con la dirección de la doctora Alba de Bianchetti de Montiel y la codirección del doctor Jorge Eduardo Buompadre.

ANEXO A

SÍNTESIS CURRICULAR DE DELEGADOS Y DECANOS

BENCHETRIT MEDINA, JORGE O.

Subdelegado organizador de la Escuela de Derecho (UNL) (1955-1956). Delegado organizador (1956).

Nacido en Goya el 10 de mayo de 1918. Abogado (UNL, 1940). Oficial de Reserva del Ejército Argentino.

Profesor titular de Derecho Comercial I (1955-1956) y delegado de la Escuela de Derecho a la Junta Promotora de la Universidad Nacional del Nordeste.

Periodista y autor de libros. Corresponsal del diario La Prensa, utilizando el seudónimo de “JOB”. Editor del periódico jurídico Temis, hasta su fallecimiento.

BILLINGHURST, ROBERTO

Último delegado organizador de la Escuela de Derecho (UNL) y a cargo, al momento de crearse la Universidad Nacional del Nordeste (1956-1959).

Nacido en Corrientes, en 1907. Egresado como abogado (UBA, 1941). Político destacado, fue secretario general y asesor legal de la Policía de Corrientes (1943), intendente municipal de la ciudad de Corrientes (1946-1947) y senador provincial (1948-1952).

Producida la Revolución Libertadora, es designado profesor titular de Derecho Político (1955), y al año siguiente se hace cargo –con igual jerarquía– de Derecho Constitucional, hasta que renuncia en 1965.

Delegado y luego decano interventor de la Escuela de Derecho de Corrientes, sería después electo como el primer rector de la novel Universidad Nacional del Nordeste.

Durante la presidencia de don Arturo U. Illía, fue primero subsecretario de Justicia de la Nación y luego embajador argentino, en dos representaciones europeas. Fallecido.

ENCINAS DE MATUSEVICH, ELVA M.

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1986-1990).

Abogada, especialista en Derecho Bancario (UNL) y magíster en Procesos de Integración Regional (UNNE).

Inició sus actividades docentes en Derecho Comercial I, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, en 1971, como auxiliar docente; luego ascendería a jefa de trabajos prácticos y profesora adjunta por concurso en 1983. Al tiempo, fue becaria de posgrado de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE (1979-1984), con el tema “El cooperativismo en la actividad bancaria y financiera”, bajo la dirección del profesor Néstor Nicolini.

En 1986, accede al cargo de profesora titular por concurso, hasta su renuncia en 2005. Sin embargo, siempre estuvo vinculada a la Facultad como directora de investigación y becarios, y en 2019 fue designada profesora extraordinaria de la UNNE. Falleció en mayo de 2020.

GARCÍA, JORGE ISAAC

Decano de la Facultad de Derecho (1960-1964 y 1976-1983).

Abogado egresado de la histórica Universidad del Litoral –con asiento en Santa Fe–, en el año 1951. La joven “universidad del sol” lo contó como uno de sus puentes. Fue consejero titular de la Facultad de Derecho (1959-1960), consejero superior (1960-1967) y decano de la Facultad de Derecho en varios períodos: 1960-1964 y 1976-1983. Integró numerosas

comisiones y representó oficialmente a la Facultad y a la universidad en diversas actividades.

Fue presidente del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Derecho (1964-1968), y luego director del homónimo Departamento (1968-1969). En la faz profesional, fue jefe de Apremios de la Dirección General de Rentas (1955-1956), asesor legal del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Economía (1956-1960), ministro de Gobierno y Justicia (1969-1973), elector de gobernador y vice (1962) y jefe de Asesoría Legal del Banco de la Provincia (1979-1984), todos en la provincia de Corrientes.

Su formación humanista le permitió desempeñarse durante veintidós años al frente de la cátedra Historia de la Cultura y del Pensamiento Argentinos de la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura de la UNNE.

Era un destacado investigador, con publicaciones y ponencias en congresos y jornadas, todos vinculados a la especialidad; debe reconocérsele el genuino mérito de haber sido el “profesor fundador” de la disciplina, tanto en la UNNE como en la delegación Corrientes de la Universidad Católica de Salta y en la Universidad de la Cuenca del Plata. Fallecido.

HARVEY, RICARDO J. G.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1970-1971).

Abogado egresado de la Universidad Nacional del Litoral.

Este profesor, con siete años de servicios docentes en la cátedra Derecho Civil III, solicitó, luego de haber ganado un recordado y multitudinario concurso de profesor adjunto de Historia Constitucional Argentina, su afec-tación a Derecho Público Provincial y Municipal. Pocos años más tarde, ya revistaba en el mismo cargo de profesor adjunto, pero por concurso.

Desde 1972, el doctor Harvey se desempeñaría como profesor titular interino de la creada cátedra “B” de Historia Constitucional; y luego de la renuncia del doctor Jorge I. García, en 1986, se haría cargo por concurso de la cátedra “A” de Derecho Público Provincial.

Se desempeñó como vicedecano (1980-1981) y como decano (1970-1971) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE,

a la par de desempeñarse como supervisor de Historia de los Cursos de Ingreso, en las décadas del 70 y del 80.

Activo dirigente político, desempeñó variados e importantes cargos: convencional constituyente provincial (1960) y nacional (1994), diputado nacional (1965-1966), ministro de Educación y Salud Pública, ministro de Gobierno y Justicia, director del Banco Provincia de Corrientes. Fue juez de Cámara y ministro del Superior Tribunal Justicia.

Destacado investigador histórico, miembro correspondiente de la Academia Nacional de la Historia, publicó numerosos artículos, manuales universitarios y una destacadísima obra –en dos tomos–: Historia política contemporánea de Corrientes.

MANSUTTI, LUIS TELÉSFORO

Primer decano electo de la Escuela de Derecho de la UNNE (1959-1960 y 1964-1967).

Nacido en Corrientes el 5 de enero de 1917, se recibió de abogado (UNL, 1948).

Consejero directivo (1960-1964) de la Facultad de Derecho y consejero superior de la UNNE (1960-1962).

Profesor titular por concurso de Finanzas y Derecho Financiero hasta 1982, luego honrado como profesor extraordinario, hasta su fallecimiento en 1987. Encargado de la asignatura Economía I (1964-1966).

Secretario técnico de finanzas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (1955-1956). Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes (1956-1963). Elector de gobernador y vice (1963), todos en la provincia de Corrientes.

Miembro del Directorio del Colegio de Abogados de Corrientes (1958-1959), presidente del Tribunal de Ética de la Asociación de Abogados (1962-1963) y miembro del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario desde 1964. Fallecido.

MACQUODALE, GUILLERMO EDWARD

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1974).

Nacido en 1936. Abogado egresado de la UNNE. Docente secundario y ministro del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes desde 1973.

Se inició en la docencia universitaria como jefe de Seminario (1965). Secretario académico de la Facultad de Derecho, quedó a cargo del decanato y luego fue confirmado como normalizador. Breve período, porque renuncia un 19 de junio de 1974.

MALDONADO, CLEMENTE

Decano normalizador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1983-1986).

Nacido en 1926. Abogado y doctor en Ciencias Jurídicas. Realizó estudios en Francia.

Profesor titular de Derecho Agrario y Minería desde 1959, hasta su fallecimiento acaecido en 2005.

Activo participante en jornadas y congresos, así como autor de varios libros de la especialidad. Subsecretario de Gobierno de Piragine Niveyro, diputado nacional (1973-1976), director de la Maestría en Derecho Fundiario y Empresa Agraria de la Facultad de Derecho de la UNNE. Fallecido.

MARIÑO FAGES, JORGE R.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1971, 1990-1994 y 1994-1995).

Nacido en 1931. Abogado egresado de la UNC. Ingresó como profesor adjunto de Derecho Comercial III - Derecho de la Navegación y Aduanero en 1958, alcanzando la misma jerarquía por concurso en 1965.

Encargado de la cátedra desde 1977, accede al cargo de profesor titular de Derecho de la Navegación, Aduanero y Aeronáutico en el citado año. En 1984, se le asigna como profesor adjunto en la cátedra “C” de Derecho Procesal Civil y Comercial.

Magistrado. Miembro del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes. Fallecido.

MARTÍNEZ, MANLIO MARAMBIO FRANCISCO

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1973-1974).

Nacido en Resistencia, en 1936. Abogado (UNL, 1961). Asesor legal (1964-1973) del Ministerio de Economía y Obras Públicas del Chaco. Juez en lo Civil y Comercial (tercera nominación) en Resistencia (1966).

Inició sus actividades docentes en la Facultad de Ciencias Económicas en Resistencia, primero como ayudante docente ad honorem en Civil II (1967), y al año siguiente, como profesor adjunto.

En 1968, es designado en la Facultad de Derecho de la UNNE como auxiliar docente en Derecho Civil V (Familia y Sucesiones), jefe de trabajos prácticos y, finalmente, profesor adjunto (1969-1977).

En 1972, estuvo a cargo de la cátedra “B” de Derecho Civil I, y luego a cargo de la cátedra “B” de Derecho Civil II (Obligaciones) (1976-1979). Destituido de su cargo por el Proceso de Reorganización Nacional, es reincorporado como profesor adjunto en 1984. Fallecido.

OTERO, RAÚL RAMÓN

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1975-1976).

Nacido en 1930. Ingresó al Poder Judicial de Corrientes en 1966, llegando a ser juez de la Cámara Criminal N° 1 desde 1980.

En la Facultad de Derecho de la UNNE, ingresó a la docencia como auxiliar docente de Derecho Constitucional, asignatura de la que sería luego profesor adjunto (1975-1983) hasta su renuncia.

En 1974, fue profesor titular interino de la cátedra “B” de Derecho Penal I.

PÉREZ DE MARÍA, ROBERTO

Decano interventor de la Facultad de Derecho (1968-1969).

REVIDATTI, GUSTAVO ADOLFO

Decano de la Facultad que, gracias a su gestión, se llamará de ahí en más Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1969-1970).

Abogado (UNLP, 1953) y doctor en Derecho (UNNE, 1965). Miembro del Instituto de Ciencia Política (Derecho, UNNE), de la Asociación de Ciencia Política Argentina y de la Sociedad Argentina de Sociología –filial Corrientes-. Miembro fundador y presidente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo.

Fue profesor secundario, profesor de Seminario de Derecho Público. Se inicia como profesor adjunto de Derecho Constitucional (1956) y, al año siguiente, en la misma categoría, en Derecho Político (hasta 1983). Desde 1960, estuvo a cargo de Derecho Administrativo I.

Director del Departamento de Extensión Universitaria y Ampliación de Estudios de la UNNE (1965-1966). Vicerrector de la UNNE. Asimilado al régimen de dedicación semiexclusiva a partir de 1971. Consejero directivo en varias oportunidades.

Asesor letrado de Policía (1955), agente fiscal (1955-1956), juez, gobernador (1966), secretario general de la gobernación, convencional constituyente reformador de la Constitución Nacional (1994); todos en Corrientes.

Autor de libros, folletos y artículos vinculados al derecho administrativo y al derecho político. Falleció el 17 de abril de 1996.

RICER, ABRAHAM

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1996-1998).

Nacido en Corrientes, en 1932. Abogado (UNL, 1956). Tuvo una larga carrera judicial en Chaco (1956-1957) y Corrientes, jubilándose como ministro del Superior Tribunal de Justicia.

En la Facultad de Derecho de la UNNE, fue profesor adjunto de Derecho Civil II (1965-1970), y luego profesor titular de la citada asignatura, hasta su jubilación.

Desempeñó importantes funciones como consejero directivo y vicedecano (1994-1995) antes de asumir el decanato. Falleció en Corrientes, en 2019.

ROSSI CIBILS, MIGUEL A.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1974-1975).

Fue jefe de trabajos prácticos (1973) y profesor adjunto (1974-1975) de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, a la par de secretario académico (1974) de la Facultad de Derecho de la UNNE.

ROUZAT, ADOLFO RICARDO²⁴⁰

Interventor de la Escuela de Derecho (UNL, 1955).

Nacido en Rosario, en 1906. Abogado (UBA, 1928). Presidente del Instituto de Derecho Constitucional y Ciencias Políticas del Colegio de Abogados de Rosario. Fue diputado nacional (1963-1967) y convencional constituyente reformador (1957).

Profesor titular de Derecho Constitucional en la UNL; luego de su paso por Corrientes, sería un entusiasta impulsor de la creación de la Facultad de Derecho de Rosario, que también lo tendría como profesor de la especialidad. Primer presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional.

RUIZ, AMALIO DAVID

Delegado organizador de la Escuela de Derecho (UNL) Presidente Perón (1955).

Primer profesor titular de Derecho Político de la Escuela mencionada. Al tiempo, se desempeñó como ministro de Gobierno de la Provincia de Corrientes.

TORRES DE BREARD, VERÓNICA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018). La decana que más años estuvo a cargo del decanato, democráticamente elegida en sus tres mandatos, por todos los claustros universitarios.

Abogada (UNNE, 1982) y magister en Procesos de Integración Regional (UNNE).

²⁴⁰ Sagués, Néstor P. “Adolfo Ricardo Rouzat”, en Pablo L. Manili (coord.), *Maestros del derecho constitucional*, Bs. As., Editorial Astrea, 2017, pp. 77-91.

Se inició como docente en la Facultad de Derecho en 1983, como adscripta ad honorem en Derecho Comercial I, jefa de trabajos prácticos (1984) y profesora adjunta desde 1992.

Profesora titular por concurso desde 2004 hasta la actualidad, donde –conforme al nuevo plan de estudios– se desempeña en igual categoría en dos asignaturas: Derecho Empresario y del Mercado y Derecho Societario.

En la faz profesional, se desempeñó como abogada de la Delegación Regional II (Corrientes) del INSSJP y como abogada asesora de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes. Actualmente, es la secretaría general académica de la UNNE.

VARGAS GÓMEZ, CARLOS MARÍA RUPERTO

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1972-1973).

Nacido en Mercedes, provincia de Corrientes. Abogado egresado de la UNL. Ejerció la magistratura, siendo presidente de los superiores tribunales de Corrientes y del Chaco.

Primer profesor titular por concurso de Historia Constitucional (1957), luego también sería profesor titular de Derecho Constitucional (1966), ambos cargos en la Facultad de Derecho de la UNNE, que finalmente lo designaría profesor extraordinario en 1992.

Vicedecano y consejero en varios períodos en la Facultad.

Historiador reconocido, autor de innumerables producciones, fue varias veces presidente de la Junta de Historia de Corrientes. Fallecido.

VILLEGRAS, MARIO ROBERTO

Actual decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (2018-2022).

Especialista en Ley Penal Tributaria (UNLM), magíster en Ciencias Penales y doctor en Derecho (UNNE).

Profesor titular por concurso de Metodología de la Investigación y profesor adjunto de Derecho Financiero y Tributario.

Se desempeñó como consejero estudiantil, consejero superior y secretario académico.

WALKER, CARLOS A.

Decano interventor de la Facultad de Derecho (1967-1968).

ZIMERMAN, HÉCTOR JOSÉ

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE (1998-2002 y 2002-2006).

Nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos. Abogado y perito balístico (UNNE). Realizó varias especialidades y maestrías. Doctor en Derecho de la UNNE.

Fue becario de investigación de posgrado y perfeccionamiento de la SECYT-UNNE. Realizó estudios en el exterior (Israel, Polonia, España).

Profesor titular de Derecho Político de la Facultad de Derecho, y durante un mandato se desempeñó como vicerrector de la UNNE.

Autor de numerosos libros de la especialidad.

Fallecido en mayo de 2020.

ANEXO B

EVOLUCIÓN DE LAS CÁTEDRAS, CON SUS PROFESORES TITULARES

La Facultad de Derecho, a lo largo de su historia, ha llevado adelante varios planes de estudio (1953, 1958, 58 reformado, 1969, 1980, 58 reformado, 2003, 2003 reformado y el actual 2017) en Abogacía y otros tantos en Notariado y Procuración.

A continuación, intentaremos mostrar la evolución de los profesores titulares (ya sea por concurso, interinos o por contrato, o bien adjuntos a cargo de cátedra) de las cátedras de las distintas asignaturas, haciendo notar desde ya que utilizaremos las denominaciones del plan de estudio vigente y aclararemos las distintas denominaciones que tuvieron las asignaturas en los planes de estudio anteriores.

En este sentido, es necesario destacar el acierto de las autoridades de la Facultad, que propusieron una pertinente adecuación de los cargos y las asignaturas, en virtud de la Resolución N° 225 del año 2018, del Consejo Superior de la UNNE:

PRIMER AÑO

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Doctor Roberto Renee Rey Ríos (1955-1956)

Doctor Julio Acosta (1956)

Doctor Diego G. Balbastro Reguera (1956-1972)

Cátedras

“A”

Doctor Diego G. Balbastro Reguera (1972-1976)

Doctor Víctor Hugo Maidana (1978-1998)

Doctor Daniel Gualberto Gómez (1998 y continúa)

“B”²⁴¹

Doctor Adolfo Saúl Beraja (1972-1996)

Doctor Ricardo Eugenio Martín (1997 y continúa)

“C”

Doctor Felipe Bonastre Zabert (1984-1989)

Doctora Elisa María Carrió (1990-1994)

Doctor Joaquín E. Meabe (1994-2016)

Doctora Gabriela Noemí Elgul (2019 y continúa)

“D”²⁴²

Doctora Olga Ortiz (1987-1988)

Doctor Joaquín E. Meabe (1988-1994)

HISTORIA CONSTITUCIONAL

Doctor Carlos María R. Vargas Gómez (1956-1972)

Cátedras

“A”

Doctor Carlos María R. Vargas Gómez (1972-1987)

Doctor Carlos Soto Dávila (1987-2018)

Doctor Darío López Villagra (2018 y continúa)

“B”²⁴³

²⁴¹ La cátedra “B” se constituye en virtud de la Resolución N° 2194 CA/72, y se le encarga al citado profesor.

²⁴² Por Resolución N° 221/87 C. D., se constituye la cátedra “D”, que posteriormente se dejaría sin efecto.

²⁴³ La cátedra “B” se constituye en virtud de la Resolución N° 2194 CA/72, y se le encarga al citado profesor.

Doctor Ricardo J. G. Harvey (1972-2005)
Doctor Dardo Ramírez Braschi (2006 y continúa)
“C”
Doctor Antonio de Jesús Ríos (1984-1985)
Doctor Enrique Eduardo Galiana (1986-2018)
Doctor Oscar Lotero (2018 y continúa)

ECONOMÍA POLÍTICA²⁴⁴

I
Doctor Mariano Gómez (1956)
Doctor Rubén José Antonio Yunes (1957-1969)
II
Doctor Mariano Gómez (1956-1957)
Doctor Mihail Popescu (1958-1966)²⁴⁵
Doctor Rubén José Antonio Yunes (1966)²⁴⁶
Contador Blas Esteban Custidiano (1967)

ECONOMÍA POLÍTICA

Cátedras
“A”
Doctor Blas Esteban Custidiano (1967-1975)
Doctor Rubén José Antonio Yunes (1975-1976)
Doctor Blas Esteban Custidiano (1976-2002)
Magister Jorge Gutiérrez (2002-2010)
Licenciado Ataliva Laprovitta (2010, a cargo y continúa)

²⁴⁴ El plan santafecino de 1953 preveía dos asignaturas (Economía Política I y Economía Política II), que luego se integrarían en una sola “Economía Política”, a partir del Plan 58 reformado.

²⁴⁵ Por Resolución N° 3358/67, se le acepta la renuncia.

²⁴⁶ Por Resolución N° 3010/66 C. D., se le encarga la cátedra de Economía II.

“B”²⁴⁷

Doctor Rubén José Antonio Yunes (1983-1985)

Doctor Carlos Aníbal Rodríguez (1985 y continúa)²⁴⁸

SOCIOLOGÍA

Doctor Diego G. Balbastro Reguera (1959-1976)

Doctor Carlos Rafael B. Vargas Gómez (1976-2002)

Cátedras

“A”

Doctor Carlos Rafael B. Vargas Gómez (2002-2013)

Doctor Darío López Villagra (2014 y continúa)

“B”

Doctor Luis A. Acosta Rivellini (2002-2012)

Magister Claudia L. Díaz (2013 y continúa)

TEORÍA Y DERECHOS CONSTITUCIONALES²⁴⁹

Doctor Roberto A. Billinghurst (1956-1965)

Doctor Carlos María Vargas Gómez (1965-1972)

Cátedras

“A”

Doctor Carlos María Vargas Gómez (1972-1989)

Doctor Mario R. R. Midón (1990-2018)

Doctora Martha Helia Altabe (2018 y continúa)

²⁴⁷ La cátedra “B” se constituye en virtud de la Resolución N° 2116 SA/84.

²⁴⁸ Se le encarga la cátedra “B”, en virtud de la Resolución N° 2574 SA/85.

²⁴⁹ Originalmente, se llamó “Derecho Constitucional”, de duración semestral, y en el Plan 2017, se convirtió en dos materias cuatrimestrales: Teoría y Derechos Constitucionales y Derecho Constitucional del Poder.

“B”²⁵⁰

Doctor Porfirio Antonio Aquino (1972-1983)²⁵¹

Doctora Elisa Carrió (1984-1985)

Doctor Porfirio Antonio Aquino (1985-1990)

Doctora Elisa Carrió (1990-1996)

Doctora Martha H. Altabe de Lérторa (1996-2018)

Doctor Armando Rafael Aquino Britos (2018 y continúa)²⁵²

“C”

Doctora Iride Isabel María Grillo (2019 y continúa).

DERECHO PRIVADO PARTE GENERAL²⁵³

Doctora María Antonia Leonfanti (1955-1960)

Doctor César Augusto Abelenda (1961-1972)

Cátedras

“A”

Doctor César Augusto Abelenda (1972-1993)

Doctora Juana Fernández Bahlför de Vigay (1992-2021)

“B”²⁵⁴

Doctor Lisandro O. de la Torre (1972)

Doctor Manlio Marambio Francisco Martínez (1972-)

Doctora Gladys Florencia Mohando Lestrade de Duarte (1979-1983)²⁵⁵

²⁵⁰ La cátedra “B” se constituye en virtud de la Resolución N° 2194 CA/72, y se le encarga al citado profesor.

²⁵¹ El doctor Aquino solicita licencia para cumplir funciones como director del Ente Binacional Yacyretá.

²⁵² Desde 2013 hasta 2021, el doctor Aquino Britos accedió por concurso a la titularidad de cátedra “D” de Derecho Constitucional.

²⁵³ Históricamente, se la conoció como “Derecho Civil I”.

²⁵⁴ La cátedra “B” se constituye en virtud de la Resolución N° 2194 CA/72, y se le encarga al citado profesor.

²⁵⁵ Resolución N° 509 SA/79.

Doctor Antonio Rinessi (1983-2014)

Doctora Ángela Barroetaveña de Alderete (2014-2017, a cargo)

Doctora María Susana Surt (2018 y continúa)

“C”

Doctora Gladys Florencia Mohando Lestrade de Duarte (1984-1986)²⁵⁶

Doctora María José Nicolini de Franco²⁵⁷ (1986 y continúa)

SEGUNDO AÑO

DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS PODERES

Cátedras

“A”

Doctor Mario Antonio Roque Midón (2018 y continúa)

“B”

Doctor Héctor Alfredo Giménez (2018 y continúa)

DERECHO DE LAS OBLIGACIONES²⁵⁸

Doctora María Antonia Leonfanti (1955-1960)

Doctor José Jorge Contte (1961-1965)²⁵⁹

Doctor Dalmiro Antonio Alsina Atienza (1965-1969)²⁶⁰

Doctor Abraham Ricer (1970-1972)

Cátedras

“A”

²⁵⁶ Resolución N° 2097 SA/84 C. D., y renuncia aceptada por Resolución N° 3090 SA/86.

²⁵⁷ Por Resolución N° 155/90 C. S., se la designa profesora titular por concurso.

²⁵⁸ Históricamente, se la conoció como “Derecho Civil II”.

²⁵⁹ Se inscriben para el concurso de profesor titular, los doctores José Jorge Contte, Roberto A. Gil Iglesia y Abraham Ricer. Nota N° 5597 del decanato, del 7 de mayo de 1964. Al mes siguiente, se le informa al doctor Contte que se declara desierto el citado concurso. Nota N° 5730 del decanato, del 26 de junio de 1964.

²⁶⁰ Nota N° 6173 del decanato, del 30 de abril de 1965, convocando a sesión de Consejo y estableciendo en el Orden del Día la contratación del mencionado docente.

Doctor Abraham Ricer (1972-2012)
Doctora Juana Fernández Balfhor de Vigay (2012-2021)
“B”²⁶¹
Doctor Roque Fortunato Garrido (1972-1975)
Doctora Celia Graciela Urrutia de Feris (1975-1976)²⁶²⁻²⁶³
Doctor Manlio Marambio Francisco Martínez (1976-1979)
Doctor Roberto Antonio Gil Iglesia (1984-1989)
Doctor Francisco Simón Romero (1990)²⁶⁴
Doctora María del Carmen Richeni de Barreto (1991-2011)²⁶⁵
Doctor Sergio Leandro Claps (2011 y continúa)²⁶⁶

DERECHO PENAL PARTE GENERAL²⁶⁷

Doctor Isidro Benetti (1955)
Doctor Carlos V. Gallino Yanzi (1955-1974)
Cátedras
“A”
Doctor Carlos Ventura Gallino Yanzi (1974-1989)
Doctora Nora Pacce Wells de Elías (1990²⁶⁸-2005)
Doctor Daniel Horacio Domínguez Henaín (2005 y continúa)
“B”
Doctor Raúl Ramón Otero (1974-1976)

²⁶¹ La cátedra “B” se constituye en virtud de la Resolución N° 2194 CA/72, y se le encarga al citado profesor.

²⁶² Resolución N° 7268/75-D-.

²⁶³ Se le acepta la renuncia, en virtud de la Resolución N° 7579/76-D-.

²⁶⁴ Por Resolución N° 462/90 C. S., se le designa profesor titular interino.

²⁶⁵ Por Resolución N° 771/91 C. S., se la designa profesora titular por concurso.

²⁶⁶ El doctor Claps se desempeñó previamente como profesor titular interino (2008-2013) del Seminario de Orientación en Derecho Civil.

²⁶⁷ Históricamente, se la conoció como “Derecho Penal I”.

²⁶⁸ Por Resolución N° 155/90 C. S., se le encarga la cátedra.

Doctor Ricardo Dusset (1975-1983)

Doctor Nelson R. Pessoa (1984 y continúa)

“C”

Doctora Alicia V. Suszko de Vázquez (1976)

Doctor Ramón Luis González (2007 y continúa)

DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Doctor Jorge Isaac García (1957-1984)²⁶⁹

Cátedras

“A”

Doctor Ricardo G. J. Harvey (1984-1998)

Doctor Enrique Eduardo Galiana (1998-2018)

Doctor Omar U. D’Andrea (2019 y continúa)

“B”

Doctor Julio Eduardo Castello (1986-1998)

Doctora Lila Esther Blasis de Herrero (1998-1999)

Doctor Héctor José Zimerman (1999-2003)

Doctora Dora Fariás de Zuliani (2004-2005)

Doctor Alvaro Monzón Wyngaard (2005 y continúa)

DERECHO DE DAÑOS

Cátedras

“A”

Doctor Sergio Leandro Claps (2018 y continúa)

“B”

Doctor Ricardo Sebastián Danuzzo (2018 y continúa)

²⁶⁹ El doctor García renunciaría en 1986 a la universidad.

DERECHO POLÍTICO

Doctor Amalio David Ruiz (1955)

Doctor Roberto A. Billinghurst (1955-1956)

Doctor Porfirio Antonio Aquino (1957-1987)^{270 271 272}

Cátedras

“A”

Doctor Porfirio A. Aquino (1987-2011)

Doctor Alvaro Monzón Wyngaard (2011-2016)²⁷³

Doctor Alfredo Isaías Saade (2016 y continúa)

“B”

Doctora Elisa Carrió (1987-1991)

Doctor Héctor J. Zimmerman (1991-2020)

TERCER AÑO

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Doctor Abraham I. Jaroslavsky (1956-1957)

Doctor Alberto Raúl Pichot (1957-1965)

Doctor Fernando Díaz Ulloque (1965-1983)

Cátedras

“A”

Doctor José María Lorenzo Brisco (1984-1992)

Doctor Guillermo Aníbal Tosetti (1992-2005)

²⁷⁰ Se le concede licencia mientras duren sus funciones como diputado nacional.

²⁷¹ El doctor Gustavo Adolfo Revidatti, a la sazón profesor adjunto de la citada cátedra, estuvo a cargo de Derecho Político entre 1959 y 1962, por la licencia de Aquino antes mencionada.

²⁷² El doctor Aquino solicita licencia mientras duran sus funciones como director del Ente Binacional Yacyretá, y es reemplazado, en el período 1984-1985, por la doctora Elisa Carrió.

²⁷³ Doctor Monzón Wyngaard, profesor adjunto por concurso, es el presidente de las mesas examinadoras.

Doctor Jorge R. Mariño Fages (h) (2006 y continúa)

“B”

Doctor Ernesto Meixner (1986 y continúa)

DERECHO DE LOS CONTRATOS²⁷⁴

Doctor Carlos A. Lotero Silgueira (1956-1957)

Doctor César Augusto Abelenda (1957-1984)

Cátedras

“A”

Doctor César Augusto Abelenda (1984-1993)

Doctora Mirta Delfino (1991-1993, a cargo)

Doctora Amanda Kees (1993-2012)

Doctor Gustavo Sánchez Mariño (2013 y continúa)²⁷⁵

“B”²⁷⁶

Doctor Antonio Rinessi (1984-2014)

Doctor Ricardo Sebastián Danuzzo (2015 y continúa)

DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL²⁷⁷

Doctor Leopoldo A. Virasoro (1956-1968)

Doctor Carlos Alberto Contreras Gómez (1968-1987)

Cátedras

“A”

Doctor Carlos Alberto Contreras Gómez (1987-1990)

Doctor Jorge E. Buompadre (1990 y continúa)

“B”

²⁷⁴ Históricamente, se la conoció como “Derecho Civil III”.

²⁷⁵ Por Resolución N° 01954 SA/2013, se le encarga la cátedra.

²⁷⁶ Por Resolución N° 2519 SA/84, se crea la cátedra “B”.

²⁷⁷ Históricamente, se la conoció como “Derecho Penal II”.

Doctor Ángel Celso Pisarello (1976)

Doctor Rafael Miranda Gallino (1987-1991)

Doctor Pedro Antonio Sáenz (1991-1994)

Doctor Jorge E. Buompadre (1994, a cargo)

Doctora Susana del Valle Esper Méndez (1994-1996, a cargo)

Doctor Wilmer Carrara (1997 y continúa)

“C”²⁷⁸

Doctor Gonzalo Javier Molina (2015 y continúa)

DERECHOS REALES²⁷⁹

Doctor Justo Álvarez Hayes (1956)

Doctor Horacio N. Carlen (1956-1986)

Cátedras

“A”

Doctor Tomás Inda (1991-2002)

Doctor Rubén Alfredo Cundom (2005 y continúa)

“B”²⁸⁰

Doctor Pedro Pablo Perrotti (1991-2012)

Doctor Guillermo Rafael Redcozub (2013 y continúa)

DERECHO EMPRESARIO Y DEL MERCADO²⁸¹

Doctor Pablo Edgardo Politis (1955)

Doctor Jorge O. Benchettit Medina (1955-1956)

Doctor David Simón Lifschitz (1956-1957)

²⁷⁸ Cátedra creada por Resolución N° 349/2015 C. D.

²⁷⁹ Históricamente, se la conoció como “Derecho Civil IV”.

²⁸⁰ Por Resolución N° 5869 SA/91, se crea la cátedra “B” y se le encarga al doctor Perrotti.

²⁸¹ Históricamente, se la conoció como “Derecho Comercial I”, que en el plan vigente se desdobló en dos asignaturas cuatrimestrales: Derecho Empresario y del Mercado y Derecho Societario.

Doctor Tomás Ameghino Arbo (1957-1975)

Doctor Néstor Nicolini (1975-1985)

Cátedras

“A”

Doctor Néstor Nicolini (1975-1985)

Doctora Dora L. Souto de Núñez (1986-2009)

Doctora Hilda Zárate (2010-2018)

“B”²⁸²

Doctor Pablo E. Politis (1975)

Doctora Dora Luz Souto de Núñez (1976)²⁸³

Doctora Gladys Mirtha Yunes de Benítez (1985)

Doctora Elva Encinas de Matusevich (1985-2004)

Doctora Verónica Nidia Torres de Breard (2004 y continúa)

DERECHO ADMINISTRATIVO²⁸⁴

Doctor Raúl Alberto Pichot (1957-1959)

Doctor Juan Carlos Lubary (1960)

Doctor Gustavo Adolfo Revidatti (1960-1987)²⁸⁵

Cátedras

“A”

Doctor Gustavo Adolfo Revidatti (1987-1996)

Doctor Mirta Sotelo de Andreau (1996 y continúa)

²⁸² La cátedra “B” se vuelve a constituir, en virtud de la Resolución N° 2632 SA/85.

²⁸³ Resolución N° 7547/76. Se le encarga la cátedra, por licencia de Politis. Revistaba como jefe de trabajos prácticos.

²⁸⁴ En el plan santafecino de 1953, se preveía un solo curso de Derecho Administrativo, que luego con el plan de 1958 serían dos cursos: Derecho Administrativo I y II. El Plan 2017 establece un solo curso de Derecho Administrativo y otra asignatura, que denomina “Derecho Procesal Administrativo y Contencioso Administrativo”.

²⁸⁵ Por cumplir con sus funciones de gobernador de la Provincia de Corrientes, la Facultad contrató para hacerse cargo de la cátedra (1966-1967) al doctor Agustín Gordillo.

“B”

Doctor Rodolfo R. Roquel (1987-2013)²⁸⁶

Doctor José Horacio de Jesús Grando (2013 y continúa)

CUARTO AÑO

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO²⁸⁷

Doctor Luis Telésforo Mansutti (1957-1975)

Cátedras

“A”

Doctor Luis Telésforo Mansutti (1975-1987)

Doctora María del Rosario Medina (1987 y continúa)

“B”²⁸⁸

Doctor Manuel Félix Sosa (1975-1992)²⁸⁹

Doctora Lourdes Marina Humeñuk (1992-2001, a cargo)

Doctora Dora E. Ayala Rojas (2001 y continúa)

“C”²⁹⁰

Doctor Raúl Eduardo Piaggio (2007 y continúa)

DERECHO SOCIETARIO

Cátedras

“A”

Doctora Verónica Nidia Torres de Breard (2018 y continúa)

“B”

²⁸⁶ Por Resolución N° 221/87 C. D., se constituyen las cátedras A y B.

²⁸⁷ Históricamente, se la conoció como “Finanzas y Derecho Financiero”, hasta el Plan 2003, que se la denominó “Derecho Financiero y Tributario”.

²⁸⁸ La cátedra “B” se constituye, en virtud de la Resolución N° 6506/74-D-.

²⁸⁹ En distintos momentos, presidió la Mesa examinadora, la profesora adjunta, doctora Antonia Artieda de Duré.

²⁹⁰ Por Resolución N° 3987/07, se crea la cátedra “C”.

Doctora Hilda Zulema Zárate (2018 y continúa)

DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL²⁹¹

Doctor Blas Benjamín de la Vega (1956-1962)

Doctor Víctor Antonio Guerrero Leconte (1958-1965)²⁹²⁻²⁹³

Doctor Santiago Sentís Melendo (1965-1968)²⁹⁴

Doctor Luis Bautista Montti²⁹⁵ (1968-1985)

Cátedras

“A”

Doctor Roberto Gil Iglesia (1985, a cargo)

Doctor Alfredo Germain (1985-1991)

Doctora Hilda Gladis Estigarribia de Midón (1991-1998)

Doctora Alba Cecilia Mayo de Ingaramo (1999-2016)

Doctora Nidia A. Billinghurst de Braun (2016 y continúa)

“B”

Doctora María Delfina Piloni de Sierra (1987-1998)

Doctora Hilda Gladis Estigarribia de Midón (1998 y continúa)

“C”

Doctor Antonio Oscar García (1984-1990)

Doctora Hilda Gladis Estigarribia de Midón (1991, a cargo)

Doctora María Suárez de Grillo (1991-2000 a cargo)

²⁹¹ Históricamente, se la conoció como “Derecho Procesal II (Civil y Comercial)”, y a partir del plan de 1958, con su nombre actual de Derecho Procesal Civil y Comercial.

²⁹² Resolución N° 451, del 17 de octubre de 1951, mientras duró la licencia del doctor De la Vega. A la sazón, ayudante primero de Seminario, con funciones de jefe. Juez en lo Criminal y Correccional N° 1 de la capital. Ex juez federal en Paso de los Libres.

²⁹³ *El Litoral*, del 14 de octubre de 1961, p. 4. Informaba de la despedida, por haber sido designado juez de Sentencia Criminal en la ciudad de Buenos Aires.

²⁹⁴ Resolución N° 8702/65 C. S.

²⁹⁵ Por Resolución N° 165 CA/72, estuvo a cargo de la asignatura Derecho Procesal I (Teoría General del Proceso), de efímera vigencia.

Doctor Juan Carlos Vallejos (2000-2018)

Doctor Marcelo Sebastián Midón (2018 y continúa)

DERECHO DE LAS FAMILIAS Y SUCESORIO²⁹⁶

Doctor Carlos Arturo Zabala (1957-1968)

Doctor Carlos Alberto Dansey (1968-1985)

Cátedras

“A”

Doctor Carlos Alberto Dansey (1985-2018)

Doctora Karina Feldman (2019 y continúa)

“B”

Doctor Roberto Gil Iglesia (1985-1989)

Doctora Celia Raquel Cáceres (1990-1991)

Doctor Gustavo Lozano (1991 y continúa)

DERECHO DE LOS CONCURSOS Y QUIEBRAS²⁹⁷

Doctor Alberto V. Gutnisky (1956-1957)

Doctor Agustín Justo Blanco (1957-1985)

Cátedras

“A”

Doctor Agustín Justo Blanco (1985-2005)

Doctor Jorge Almeida (2007-2018)

Doctora Marcela Álvarez Salvador (2019, a cargo y continúa)

“B”

Doctora Antonia Artieda de Duré (1985-2003)

²⁹⁶ Históricamente, se la conoció como “Derecho Civil V”.

²⁹⁷ Históricamente, se la conoció como “Derecho Comercial II (Concursos, Quiebra y Derecho Industrial)”.

Doctor Augusto Lorenzo Arduino (2003 y continúa)²⁹⁸

DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL²⁹⁹

Doctor Antonio S. Gómez Cabrera (1958-1959)

Doctor Clemente Maldonado (1959-1975)

Cátedras

“A”

Doctor Clemente Maldonado (1975-2005)

Doctor Aldo Casella (2005-2017)

“B”

Doctor Elpidio Ramón Monzón (1975-1976)

Doctor Osiris Jantus (1985-2010)³⁰⁰

Doctora Alba de Bianchetti de Montiel (2012 y continúa)

“C”

Doctor Carlos Aníbal Rodríguez (2018 y continúa)

QUINTO AÑO

DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Doctor Alberto V. Gutnisky (1959-1985)

Cátedras

“A”

Doctor Alberto V. Gutnisky (1985-1990)

Doctor Adolfo Víctor Bordagorry (1991-2016)³⁰¹

²⁹⁸ El doctor Arduino se hace cargo de la cátedra en 1999, por licencia médica de la doctora Artieda de Duré, y luego continúa.

²⁹⁹ Históricamente, se la conoció como “Derecho Agrario”, y conforme los planes de estudio, fue ensanchándose el contenido en “Derecho Agrario y Minero”, “Derecho Agrario, Minero y de la Energía”, hasta llegar a la denominación actual.

³⁰⁰ La cátedra “B” se constituye nuevamente, en virtud de la Resolución N° 2897/85 C. D.

³⁰¹ Se le encarga la cátedra por Resolución N° 6110 SA/91.

Doctor César Vallejos Tressens (2017 y continúa)
“B”

Doctor Eladio Alberto Benítez (1985-1986, a cargo)

Doctor Enrique H. Souilhé (1986-1992)

Doctor Liberato Simonelli (1992-1994, a cargo)

Doctor Omar Gerardo Caballero (1994-2002, a cargo)

Doctor Carlos Alejandro Daniel Grillo (2002 y continúa)

“C”

Doctor Alberto V. Gutnisky (1990-2007)

DERECHO DE LA NAVEGACIÓN Y AERONÁUTICO³⁰²

Doctor León Horacio Gutnisky (1957-1973)

Doctor Jorge Raúl Mariño Fages (1974-1995)³⁰³

Doctora María del Carmen Aguinaga (1995-2018)

Doctora Liliana Moiraghi de Pérez (2018 y continúa)

DERECHO PROCESAL PENAL³⁰⁴

Doctor David S. Lifschitz (1957-1959)³⁰⁵

Doctor Pablo N. Belcastro (1960-1972)

Cátedras

³⁰² Históricamente, se la conoció como “Derecho Comercial III” en el plan santafecino de 1953, luego mudó su denominación por “Derecho de la Navegación y Aduanero” y luego por “Derecho de la Navegación, Aduanero y Aeronáutico”.

³⁰³ En 1985, se dividió la Mesa examinadora, con listas “A” y “B”. Para la lista “A”, presidía la Mesa el doctor Jorge R. Mariño, y para la lista “B”, la doctora María del Carmen Aguinaga.

³⁰⁴ Históricamente, se la conoció como “Derecho Procesal I (Penal)” y luego como “Derecho Procesal Penal y Laboral”.

³⁰⁵ Se postularon para el concurso de profesor titular los siguientes profesionales: Antonio Silvano Gómez Cabrera, Aparicio Argentino Monje, Roberto A. Gil Iglesias, Agustín Luis Rossi y David Simón Lifschitz. El último de los nombrados fue seleccionado como ganador, pero antes de su designación, falleció. Razón por la cual el concurso fue declarado desierto.

“A”

Doctor Adolfo Saúl Beraja (1972-2012)

Doctor Roberto Abel Mendíaz (2000)³⁰⁶

Doctor Luis R. González (2018 y continúa)

“B”

Doctor Elpidio Ramón Monzón (1972-2006)

Doctora Gabriela Aromí de Somer (2018 y continúa)

“C”³⁰⁷

Doctora Rita Mill de Pereyra (1987-2017)

Doctor Juan Ramón Alegre (2018 y continúa)

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Doctor Abraham I. Jaroslavsky (1960-1965)³⁰⁸

Doctora Margarita Arguas (1965-1967, por contrato)

Doctor Werner Goldschmidt (1967-1969, por contrato)³⁰⁹

Doctor Fernando Díaz Ulloque (1969-1999)

Doctor Agustín Justo Blanco (1999-2002)³¹⁰

Doctor Aníbal Guillermo Tosetti (2002)

Doctor Raúl Gustavo Lozano (2003 y continúa)

³⁰⁶ Se le encarga la cátedra por renuncia del doctor Beraja, por Resolución N° 21333 SA/00.

³⁰⁷ La cátedra “C” se constituye en virtud de la Resolución N° 220/87 C. D.

³⁰⁸ La primera Mesa examinadora se constituyó el 10/03/1960, Libro de Actas N° 1 de Derecho Internacional Privado, integrada por el citado Jaroslavsky y los doctores Alberto R. Pichot y Saúl A. Festorazzi, a la sazón profesores titular y adjunto, respectivamente, de Derecho Internacional Público. No rindió ningún alumno, así como en la segunda Mesa del 25/03/1960.

³⁰⁹ A pesar del contrato indicado, el doctor Díaz Ulloque presidió la Mesa examinadora en varias oportunidades, en el período indicado.

³¹⁰ El doctor Blanco presidió la Mesa examinadora en varias ocasiones, antes de la fecha indicada (06/10/1960, otra en 1961 y dos en 1965). Desde el 15/03/1961, siempre integró la citada Mesa examinadora en calidad de vocal.

DERECHOS HUMANOS

Cátedra

“A”

Doctor Raúl Piaggio (2006)³¹¹

Doctora Mónica Anís (2007 y continúa)

FILOSOFÍA DEL DERECHO

Doctor Francisco Blasco y Fernández de Moreda (1957-1967)³¹²

Doctor Víctor Hugo Maidana (1968-1987)

Cátedras³¹³

“A”

Doctor Víctor Hugo Maidana (1987-)

Doctor Joaquín E. Meabe (1994-2016)

Doctor Daro Alejandro Esquivel (2019 y continúa)

“B”

Doctor Carlos María Fernández (1987-2001)

Doctor Sergio Javier López Pereyra (2005 y continúa)

SEXTO AÑO

DERECHO PROCESAL LABORAL

Cátedras

“A”

Doctor Luis Esteban Filártiga (2018 y continúa)

³¹¹ Resolución N° 565/06 C. D.

³¹² El legendario profesor, a pesar de sus problemas de salud, seguiría vinculado hasta su fallecimiento en la cátedra mencionada.

³¹³ Por Resolución N° 221/ 87 C. D., se constituyen dos cátedras de la asignatura.

DERECHO PROCESAL Y PROCEDIMENTAL ADMINISTRATIVO³¹⁴

Doctor Juan Carlos Lubary (1962)³¹⁵

Doctor Gustavo Adolfo Revidatti (1963-1966)³¹⁶

Doctor Agustín Gordillo (1966-1967, por contrato)

Doctor Jorge L. Moricet (1968-1987)³¹⁷

Cátedras

“A”

Doctor Jorge Moricet (1987-)

Doctora Mirta Sotelo de Andreatu (y continúa)

“B”³¹⁸

Doctor José Sassón (1987-2010)

Doctor Samuel Nelson Ramón Saiach (-2017)

Doctor Rubén Darío Saadi (2019 y continúa)

DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Cátedras

“A”

Doctor Armando Rafael Aquino Britos (2016 y continúa)

“B”

Doctor Juan Carlos Vallejos (2018 y continúa)

METODOLOGÍA DE LA CIENCIA JURÍDICA

Cátedras

“A”

³¹⁴ Históricamente, a partir del plan de 1958, se denominaba a esta asignatura como “Derecho Administrativo II”.

³¹⁵ Resolución N° 4182/62 C. S.

³¹⁶ Estaría a cargo en variados períodos de la asignatura Derecho Administrativo II.

³¹⁷ Por Resolución N° 155 CA/72, se le encarga la cátedra.

³¹⁸ La cátedra “B” se constituye en virtud de la Resolución N° 221/87 C. D.

Doctor José H. de J. Grando

Doctora Luz Gabriela Masferrer

Doctor Marcelo Breard

Doctor Mario R. Villegas (2013 y continúa)³¹⁹

ÉTICA PROFESIONAL

Cátedras

“A”

Doctor Juan David Antonio Castello (2018 y continúa)

ASIGNATURAS OPTATIVAS³²⁰

EN ABOGACÍA DEL ESTADO

DEFENSA DEL ESTADO EN JUICIO

Cátedras

“A”

Doctor Omar Ulises D’Andrea (2018 y continúa)³²¹

DISEÑO JURÍDICO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Cátedras

“A”

Doctora Mónica Andrea Anís (2018 y continúa)

EN ABOGACÍA PARA LA PRÁCTICA CIVIL Y COMERCIAL

PROCESOS CIVILES ESPECIALES

Cátedras

³¹⁹ En virtud de la Resolución N° 434/13 C. S., se lo designa profesor titular por concurso.

³²⁰ En [www.dch.unne.edu.ar/index.php/academica/portal-acad], consulta del 30/10/2019.

³²¹ El doctor D’Andrea se desempeñaba como profesor titular del seminario orientado en Derecho Público, del plan anterior.

“A”

Doctora Graciela Gómez Vara (2018 y continúa)³²²

ASESORAMIENTO EMPRESARIO

Cátedras

“A”

Doctora Luz Gabriela Masferrer (2018 y continúa)³²³

EN ABOGACÍA DEL SISTEMA PENAL

EJECUCIÓN PENAL

Cátedras

“A”

Doctor Alejandro Alberto Chain (2018 y continúa)³²⁴

LITIGACIÓN PENAL ORAL

Cátedras

“A”

Doctora Gabriela María A. Aromí de Somer (2017 y continúa)

EN ABOGACÍA PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

MEDIACIÓN

Cátedras

“A”

³²² La doctora Gómez Vara se desempeñaba desde 2013 como profesora titular del seminario orientado en Derecho Civil, del plan anterior.

³²³ La doctora Masferrer se desempeña desde 2008 como profesora titular del seminario orientado en Derecho Comercial y de la Empresa, del plan anterior.

³²⁴ El doctor Chaín se desempeña desde 2009 como profesor titular del seminario de orientación de Derecho Penal y fue reasignado a esta materia, conforme el plan de estudio vigente.

Doctora Noelia Salomé Nazaruka (2018, a cargo)

Doctora Dora Fariás de Zuliani (2019 y continúa)

ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Cátedras

“A”

Doctor Justo José Zapponi (2018 y continúa)

EN LA MAGISTRATURA

INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA

Cátedras

“A”

Doctor Juan Carlos Vallejos (2018 y continúa)

GESTIÓN JUDICIAL

Cátedras

“A”

Doctora María Eugenia Sierra (2017 y continúa)³²⁵

MATERIAS QUE YA NO SE DICTAN EN LA FACULTAD DE ABOGACÍA, Y OTRAS CÁTEDRAS DE ESCRIBANÍA Y PROCURACIÓN

DERECHO ROMANO

Doctor Roberto Renee Rey Ríos (1955)

Doctor Juan J. Ortíz (1956-1964)³²⁶

Doctor Kornel Z. Mehesz (1964-1995)

Cátedras

³²⁵ Resolución N° 515/2016 C. D.

³²⁶ Por Expte. N° 73054/56, se lo propone como profesor titular.

“A”

Doctor Kornel Z. Mehesz (1985-1995)

Doctor Justo José Zapponi (1995-1998, a cargo)

Doctora Mirta Delfino (1998-2000)

Doctor Pablo Escobar (a cargo)

Doctor Fernández (a cargo)

Doctor Luis Filártiga (2002 y continúa)

“B”³²⁷

Doctor Juan Ramón Palma (1985-1991)³²⁸

Doctor Justo José Zapponi (1991-1995 y 2012-2018)

DERECHO NOTARIAL Y ÉTICA PROFESIONAL

Escribano Francisco Fernando Revidatti (1961-1969)³²⁹

Escribano Juan Carlos Guarino (1959, 1972³³⁰-1976)

Escribana Ruth Contreras de Varela (1977-1990)

DERECHO NOTARIAL I

Escribana María Teresa Battilana (1991-)

DERECHO NOTARIAL II

Escribano José Raúl Pereyra (1992-2018)

DERECHO REGISTRAL

Escribana Belkis Margarita Castelucci (-1997-)

Escribano José Raúl Pereyra (2004-2018)

³²⁷ Por Resolución N° 2887 SA/85, se crea la cátedra “B” de Derecho Romano.

³²⁸ Por Resolución N° 6356 SA/91, se le acepta la renuncia.

³²⁹ Por Resolución N° 3306/61 C. S., se lo designa profesor titular, y por Resolución N° 4389/69-D-, se le acepta la renuncia.

³³⁰ Por Resolución N° 155 CA/72, se le encarga la cátedra.

SEMINARIO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Escribana María Teresa Battilana (2005 y continúa)

ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL I

Doctor Lisandro O. de la Torre (1965)³³¹

ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL II

Doctor José Jorge Contte (1969)³³²

ELEMENTOS DE DERECHO COMERCIAL I

Doctor Carlos Justo O. Díaz Colodrero (1965)³³³

ELEMENTOS DE DERECHO PENAL I

Doctor Celestino Ramón Leguizamón (1986-2007)

Doctor Ramón Luis González (2007)

ELEMENTOS DE DERECHO PENAL II

Doctor Pedro Saez (1989-1994)³³⁴

Doctor Juan Ramón Alegre (1994-)

Doctor Ramón Luis González (2002-2007)

FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA Y DERECHO FISCAL

Doctor Blas Esteban Custidiano (1993-1996)

Doctora Dora E. Ayala Rojas (1996-)

³³¹ Resolución N° 2631/65 C. D.

³³² Resolución N° 4194/69.

³³³ Resolución N° 2631/65 C. D.

³³⁴ Por Resolución N° 516/91 C. D., se lo designa profesor titular, cargo que mantiene hasta su fallecimiento.

Esta obra se terminó de imprimir
en marzo de 2023
en los talleres gráficos de:

editar
servicios gráficos

Cacique Ñaré 151
Resistencia - Chaco
República Argentina